I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JULIO DE 2026.

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES – CGDJ6

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares conduce estratégicamente las operaciones conjuntas de Ejército, Armada y Fuerza Aeroespacial para defender la soberanía, independencia e integridad territorial, protegiendo a la población y el orden constitucional. Su visión busca ser una fuerza conjunta, versátil y tecnológica, líder en la neutralización de amenazas y la consolidación de la paz.

Dentro de los objetivos del CGFM se encuentra el de ser una fuerza interoperable con alta capacidad disuasiva y tecnológica para enfrentar amenazas transnacionales y garantizar la soberanía, integridad territorial y el orden constitucional.

La Red Integrada de Comunicaciones (RIC) de las Fuerzas Militares es un sistema estratégico de cobertura nacional que integra voz, datos y video para garantizar el comando y control, la toma de decisiones y la interoperabilidad conjunta, la cual es administrada por el Departamento de Conjunto de Comunicaciones CGDJ6 del Comando General de las Fuerzas Militares. Utilizando infraestructura terrestre, móvil, satelital y redes digitales para asegurar la conectividad segura y confiable en operaciones, incluyendo puntos auto-sostenibles y soporte en tiempo de paz.

Actualmente, se identifica la necesidad de realizar una inversión orientada a la adquisición de repuestos, componentes e insumos que permitan atender de manera eficiente las fallas técnicas, retrasando la obsolescencia progresiva y desgaste natural de los equipos que conforman la red, incluyendo los sistemas de comunicaciones Satelitales, comunicación Aire Tierra y red MPLS. La carencia de estos repuestos genera incrementos en los tiempos de indisponibilidad de los sistemas, afectando los niveles de alistamiento y la continuidad del servicio.

La inversión propuesta permitirá fortalecer la capacidad de sostenimiento físico de la Red Integrada de Comunicaciones, facilitando la ejecución de mantenimientos correctivos de manera oportuna, minimizando el riesgo de fallas mayores que impliquen costos adicionales o la interrupción de las operaciones.

Así mismo, la disponibilidad de repuestos estratégicos disminuye la vulnerabilidad de la infraestructura de comunicaciones frente a fallas prolongadas, mitigando riesgos asociados a la perdida de conectividad, afectación del comando y control, y degradación de la interoperabilidad entre fuerzas, unidades y servicios de conectividad brindados. Este fortalecimiento mantiene la capacidad de coordinación conjunta y combinada, elemento clave para el éxito del mando y control.

Descripción de la necesidad:

Acorde a las necesidades del alto mando, seguridad del Gobierno Nacional y en cumplimiento del objetivo estratégico e impacto institucional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la Red Integrada de Comunicaciones RIC, requiere la adquisición de repuestos y componentes que permitan garantizar la operatividad, continuidad y confiabilidad de los sistemas que la conforman.

Actualmente, no se cuenta con estos repuestos, lo cual dificulta la atención oportuna de fallas técnicas y el cumplimiento efectivo de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, lo que impacta negativamente los niveles de alistamiento y disponibilidad operacional de los sistemas de comunicaciones de la Red Integrada de Comunicaciones RIC. se requiere contratar:

ITEM	ACTIVIDAD
1	REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS PARA LOS SISTEMAS QUE CONFORMAN LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".

La Ficha Actualizada del Proyecto Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) corresponde al proyecto identificado con ID MGA 108302 y código **BPIN 2018011000575**, cuyo nombre es "Fortalecimiento de la Plataforma e Infraestructura de la Red Integrada de Comunicaciones de las Fuerzas Militares Nacional". Esta ficha consolida la información técnica, programática y financiera del proyecto, permitiendo evidenciar su alineación con los objetivos del sector Defensa y Policía, así como su contribución al fortalecimiento de las capacidades estratégicas de comunicaciones de las Fuerzas Militares. Adicionalmente, constituye el insumo oficial para el seguimiento, control y evaluación de la inversión pública, reflejando el estado actualizado del proyecto a la fecha de reporte.

Dentro de la ficha en mención, en la página 1, se presenta la información general del proyecto, la cual permite validar y contextualizar su campo de acción. En dicho apartado se identifican aspectos fundamentales como el sector del proyecto, la entidad responsable, el programa y subprograma al que se encuentra asociado, el horizonte de ejecución, el estado actual, así como el objetivo general, el problema que se pretende atender, la descripción del proyecto y la población afectada y objetivo, elementos que en conjunto sustentan la pertinencia y alcance de la iniciativa.

Campo	Información
Sector del proyecto	Defensa y Policía
Entidad responsable	150102
Programa	1502 – Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional
Subprograma	0100 – Intersubsectorial Defensa y Seguridad
Horizonte	2019 – 2026
Estado actual	En ejecución
Objetivo general	Fortalecer la infraestructura y la plataforma tecnológica de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC), con el fin de garantizar la seguridad y la defensa de la Nación.
Problema	Limitada infraestructura y plataforma tecnológica de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) para afrontar cualquier escenario que afecte la seguridad y la defensa de la Nación.
Descripción	La Red Integrada de Comunicaciones del Comando General constituye uno de los recursos estratégicos más importantes de las Fuerzas Militares. Es utilizada por el Comandante General para el seguimiento de las operaciones conjuntas y para garantizar las comunicaciones y los sistemas de información en todas las unidades del territorio nacional. Por lo anterior, se hace necesario desarrollar proyectos de actualización, ampliación, mantenimiento y modernización de los diferentes equipos y sistemas de información que la componen, con el fin de apoyar las funciones de comando y control.

Así mismo, en la página 2 de la Ficha Actualizada del Proyecto Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), se presenta la información correspondiente a la estructuración del producto y su cadena de valor, en la cual se detallan el producto definido, los entregables y actividades asociadas, la unidad de medida, las vigencias de ejecución y los valores solicitados y vigentes. Este apartado permite evidenciar la programación financiera del proyecto, la distribución de recursos por año y la relación entre las actividades planteadas y los costos asociados, constituyéndose en un insumo fundamental para el seguimiento, control y análisis de la inversión pública.

CADENA DE VALOR				
Objetivos específicos				
Aumentar la disponibilidad de servicios TIC				
Producto	**Entregable / actividad**	**Vigencia**	**Valor solicitado**	**Valor vigente**
Servicios tecnológicos **Unidad de medida de producto:** Porcentaje de capacidad **Etapa:**Inversión **Costo total solicitado producto:** $40.665.577.792,00 **Costo total vigente producto:** $21.209.833.622,77	**Actividad:** Calibrar equipos de medición **Costo total solicitado por actividad:** $234.000.000,00 **Costo total vigente por actividad:** $44.910.600,00	2019	$80.000.000,00	$0,00
		2020	$80.000.000,00	$0,00
		2023	$29.000.000,00	$0,00
		2024	$45.000.000,00	$44.910.600,00
Servicios tecnológicos **Unidad de medida de producto:** Porcentaje de capacidad **Etapa:**Inversión **Costo total solicitado producto:** $40.665.577.792,00 **Costo total vigente producto:** $21.209.833.622,77	**Actividad:** Dotar de herramientas los bancos de mantenimiento **Costo total solicitado por actividad:** $342.000.000,00 **Costo total vigente por actividad:** $0,00	**Vigencia**	**Valor solicitado**	**Valor vigente**
		2019	$252.000.000,00	$0,00
		2023	$90.000.000,00	$0,00
Servicios tecnológicos **Unidad de medida de producto:** Porcentaje de capacidad **Etapa:**Inversión **Costo total solicitado producto:** $40.665.577.792,00 **Costo total vigente producto:** $21.209.833.622,77	**Actividad:** Dotar de repuestos electrónicos **Costo total solicitado por actividad:** $429.760.900,00 **Costo total vigente por actividad:** $355.760.501,17	**Vigencia**	**Valor solicitado**	**Valor vigente**
		2019	$40.000.000,00	$0,00
		2020	$20.000.000,00	$0,00
		2023	$14.000.000,00	$0,00
		2024	$30.000.000,00	$30.000.000,00

CADENA DE VALOR				
		2025	$60.000.000,00	$59.999.601,17
		2026	$265.760.900,00	$265.760.900,00

Asimismo, mediante Acta No.A20260318000069 del 27 de Febrero de 2026 y cierre del 05 de marzo de 2026, el comité Comité de Integración de TIC del Sector Defensa, aprobó la actividad, así:

Firmado digitalmente

Acta Número	A20260318000069				
Tema / Asunto	03 Sesión Ordinaria Comité de Integración de TIC del Sector Defensa				
Fecha	27 Febrero de 2026 05 Marzo de 2026	**Hora Inicio**	14:30 horas 14:30 horas	**Hora Final**	16:00 horas 16:30 horas
Lugar	Sesión Virtual – Microsoft Teams				

APROBACIÓN DEL PROYECTO

Considerando que no existen observaciones ni aclaraciones al proyecto, el comité emite concepto favorable desde su viabilidad técnica y se aclara que las adquisiciones, modalidad de contratación, proveedores, marcas, los montos económicos, las fuentes de financiación y las vigencias presentadas son responsabilidad de cada institución y/o entidad.

PROYECTO 14

Fuerza/entidad: Comando General FF.MM/Departamento Conjunto de Comunicaciones CGDJ6
Proyecto 14. Fortalecimiento de la plataforma e infraestructura de la Red Integrada de Comunicaciones de las FF.MM
Presenta: CR. Ricardo Augusto Gomez Varón

FICHA DEL PROYECTO

Objeto	Realizar la modernización, ampliación, mantenimiento y actualización tanto física como tecnológica de la Red Integrada de Comunicaciones.		
Tipo de Proyecto	Modificación	**Horizonte del Proyecto**	2019-2026
		Distribución Presupuesto total de acuerdo al horizonte del proyecto	2019: 7.000,00 · 2020: 10.251,10 · 2021: 8.678,04 · 2022: 10.438,72 · 2023: 9.575,00 · 2024: 19.777,4 · 2025: 8.568,354 · 2026: 10.304,00
Fecha Presentación CITI	27 Marzo 2025	**Acta de Aprobación CITI**	A20250331000U*
Presupuesto Total Aprobado	$266.291.000.000,00	**Nuevo Presupuesto Total Solicitado**	$266.291.000.000,00
Presupuesto Total Aprobado para TIC	$177.527.333.000,00	**Nuevo Presupuesto Total Solicitado para TIC**	$177.527.333.000,00
Presupuesto TIC Aprobado para la vigencia 2026	$7.255.316.892,00	**Nuevo Presupuesto TIC Solicitado para la vigencia 2026**	$7.270.672.694,00
Fuente de Recursos	Inversión	**Código BPIN**	20180110000575

Descripción	Cantida Anterior	Valor Unitario	Valor Total Anterior	Cantidad Nueva	Valor Unitario	Precio Total Nuevo	Modalidad de Contratación	Justificación de la modificación
HARDWARE								
CABLE COAXIAL RG 11 BELDEN CERTIFICADO 50 OH	1800	$10.000,00	$18.000.000,00					
CONECTORES DE COMPRESIÓN RG 11	800	$10.000,00	$8.000.000,00					
CABLE TIPO SOLDADOR NO 8 (VERDE)	500	$12.000,00	$6.000.000,00					
CABLE UTP CATEGORIA 6A X 300M	2	$1.351.800,00	$2.703.600,00					
CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6I	100	$2.255,00	$225.500,00					
HERRAMIENTAS	20	$337.950,00	$6.759.000,00					
MARQUILLADORA	1	$6.759.000,00	$6.759.000,00					
CONSUMIBLES	20	$45.060,00	$901.200,20					
CONTROL SWITCH MODULE	12	$9.467.600,00	$113.551.200,00					
7705 SAR-8 FAN MODULE	12	$2.253.300,00	$27.036.000,00					
SHELF-V2 BUNDLE	12	$4.055.400,00	$48.664.800,00					
CABLE COAXIAL RG8 UNIFILAR	300	$30.000,00	$9.000.000,00					
CONECTOR TIPO N RG8 MACHO	150	$23.000,00	$1.450.000,00					
CONECTOR BNC RG8 MACHO	150	$20.000,00	$3.000.000,00					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
REPUESTOS ELECTRÓNICOS RIC No Focalizado*	0	0	0	1	$265.760.900	$265.760.900	Selección Abreviada Menor Cuantía	Afectación en la contratación por tratarse de repuestos los cuales no son focalizables
SUBTOTAL HARDWARE		$265.760.900			$265.760.900			

*Los repuestos electrónicos de consumo son entregables no focalizados dentro del proyecto

En este contexto, el Departamento Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares (CGDJ6) ha identificado la necesidad de adquisición de repuestos y componentes electrónicos permitan atender de manera eficiente las fallas técnicas de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) del Comando General de las Fuerzas Militares, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y confiabilidad de la infraestructura de comunicaciones. las cuales fueron debidamente registradas en el "Formato Plan Anual de Adquisiciones – Gastos de Inversión", identificado con el código MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ8-FU.95.1-5. Este formato corresponde a la versión 07, vigente a partir del 11 de noviembre de 2025, lo que asegura la trazabilidad, control y alineación de la información consignada con los lineamientos, procedimientos y disposiciones institucionales vigentes para la planeación y ejecución de las adquisiciones asociadas a proyectos de inversión.

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DE LA CUENTA CCP	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	VALOR TOTAL
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	KIT REPUESTOS SISTEMA RIC CGDJ6	8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC)	143.586.900,00
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	KIT REPUESTOS SISTEMA RIC CGDJ6	7705 SAR-8 V2 CHASIS	31.288.999,98
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	KIT REPUESTOS SISTEMA RIC CGDJ6	POWER SUPPLY AC 100 V AC TO 240 V AC, 50 HZ/60 HZ A -48 V DC/-60 V DC	23.905.000,00
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	KIT REPUESTOS SISTEMA RIC CGDJ6	7705 SAR-8 FAN MODULE V2	8.222.000,01
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	KIT REPUESTOS SISTEMA RIC CGDJ6	UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ENERGIA (PDU) CON MEDIDOR, 8 TOMAS IEC DE 10 A, ENTRADA DE 16 A	18.172.000,00
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	KIT REPUESTOS SISTEMA RIC CGDJ6	BUC TRANSCEIVER DE 4W BANDA KU	33.981.000,00
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	KIT REPUESTOS SISTEMA RIC CGDJ6	LNB BANDA KU	6.605.000,01

APROBACIÓN DEL PROYECTO

Considerando que no existen observaciones ni aclaraciones al proyecto, el comité emite concepto favorable desde su viabilidad técnica y se aclara que las adquisiciones, modalidad de contratación, proveedores, marcas, los montos económicos, las fuentes de financiación y las vigencias presentadas son responsabilidad de cada institución y/o entidad.

Justificación de la Necesidad:

El proyecto tiene como finalidad fortalecer la infraestructura existente, recuperando sus capacidades a través de remplazo de elementos y partes afectadas de los equipos, causado por desgaste natural de su funcionamiento, de igual manera brindar insumos y herramientas para realizar mantenimientos programados o de emergencia por parte del personal técnico de los sistemas de Datos, Satelital y Aire Tierra del CGDJ6, mediante la adquisición de elementos y partes para los equipos que conforman la Red Integrada de Comunicaciones, que permita garantizar un correcto funcionamiento de los servicios actuales y futuros que demande el ejercicio de las Fuerzas en materia de Seguridad y Defensa Nacional. Apoyando situaciones de crisis, atención humanitaria, protección de la infraestructura crítica de la Nación y los demás escenarios proyectados, para el cumplimento de los objetivos del Sector Defensa.

Es de vital importancia adquirir estos elementos, para continuar brindado el servicio de conectividad en las estaciones satelitales, nodos Mpls y estaciones de comunicación Aire – Tierra, que a la fecha se encuentran con reducción de su operación por partes averiadas, falta de respaldo y/o mantenimiento.

Así mismo, la disponibilidad de repuestos estratégicos disminuye la vulnerabilidad de la infraestructura de comunicaciones frente a fallas prolongadas, mitigando riesgos asociados a la perdida de conectividad, afectación del comando y control, y degradación de la interoperabilidad entre fuerzas, unidades y servicios de conectividad brindados. Este fortalecimiento incrementa la capacidad de coordinación conjunta y combinada, elemento clave para el éxito del mando y control.

Impacto:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	**8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC)**	**UNIDAD**	**11**
1. DIV03 (Popayán – Cauca) 2. Cerro Oriente (Pamplona – Norte de Santander) 3. BAGRA (Barrancabermeja – Santander) 4. Cerro El Ruiz (Manizales – Caldas) 5. La Loma (San Andrés Isla) 6. DEARA (Arauca - Arauca) 7. Cerro Bañaderos (Santa Marta - Magdalena) 8. Cerro Azul (Alto Mulato - Urabá) 9. Cerro La Virgen (Toledo – Norte de Santander) 10. BR15 (Quibdó - Choco) 11. CACOM2 (Villavicencio - Meta)			
2	**7705 SAR-8 V2 Chasis**	**UNIDAD**	**06**
1. Cerro El Ruiz (Manizales – Caldas) 2. Cerro El Nudo (Pereira – Risaralda) 3. Central Montería (Montería – Córdoba) 4. Cerro Bañaderos (Hato Nuevo - Guajira) 5. CCON1 (Barranquilla - Atlántico) 6. BASER2 (Barranquilla - Atlántico)			
3	**Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC**	**UNIDAD**	**10**
1. BASER2 (Barranquilla - Atlántico) 2. GMCAB (Ipiales - Nariño) 3. BIPEB (Medellín - Antioquia) 4. BIBOM (Puerto Berrio - Antioquia) 5. BATAR (Sogamoso - Boyacá) 6. BIOSP (Bello - Antioquia) 7. CEGAC (Bogotá D.C.) 8. ESMIC (Bogotá D.C.) 9. CESYP (San Andrés – Archipiélago de San Andrés) 10. BICAR (Riohacha - Guajira)			
4	**7705 SAR-8 FAN MODULE V2**	**UNIDAD**	**03**
1. Cerro El Sol (Paujil - Caquetá) 2. Maqueta Laboratorio (Bogotá D.C.) 3. DIV01 (Santa Marta - Magdalena)			
5	**Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A.**	**UNIDAD**	**04**
1. CACOM5 (Rionegro - Antioquia) 2. CACOM 2 (Villavicencio - Meta) 3. CACOM3 (Malambo - Atlántico) 4. CACOM4 (Melgar - Tolima)			
6	**BUK transceiver de 4W banda KU**	**METROS**	**03**
1. BIM23 (Mecana – Choco) 2. BIBEM17 (Mutatá – Antioquia) 3. GAMPA (Ladrilleros – Valle del Cauca)			
7	**LNB banda KU**	**UNIDAD**	**03**

1. BIM23 (Mecana – Choco)
2. BIBEM17 (Mutatá – Antioquia)
3. GAMPA (Ladrilleros – Valle del Cauca)

Por lo anterior se cuentan con los recursos, los cuales serán utilizadas para el sostenimiento de la red de la RIC.

CUADRO DE NECESIDAD DE REPUESTOS.

1. 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC)

Las tarjetas a8-ethv2 se encuentran en obsolescencia tecnológica, están presentan fallas repentinas y falla constante en sus puertos RJ45, a la fecha hay una necesidad de 105 unidades

No.	SITIO	TARJETA OBSOLETA
1	AG_SAR-8_BASER-2_01	a8-ethv2
2	AG_SAR-8_CRUZ_DE_AMARILLO_01	a8-ethv2
3	AG_SAR-8_TRES_ESQUINAS_01	a8-ethv2
4	AG_SAR-8_INDIAS_01	a8-ethv2
5	AG_SAR-8_CAME_01	a8-ethv2
6	AG_SAR-8_CAME_01	a8-ethv2
7	AG_SAR-8_PONAL_ARAUCA_01	a8-ethv2
8	AG_SAR-8_PONAL_ARAUCA_01	a8-ethv2
9	AG_SAR-8_LARANDIA_01	a8-ethv2
10	AG_SAR-8_LARANDIA_01	a8-ethv2
11	AG_SAR-8_DIV-3_POPAYAN_01	a8-ethv2
12	AG_SAR-8_GABINETE_01	a8-ethv2
13	AG_SAR-8_GABINETE_01	a8-ethv2
14	AG_SAR-8_BANADEROS_01	a8-ethv2
15	AG_SAR-8_SANTA_MARTA_01	a8-ethv2
16	AG_SAR-8_KENNEDY_01	a8-ethv2
17	AG_SAR-8_KENNEDY_01	a8-ethv2
18	AG_SAR-8_CERRO_AZUL_01	a8-ethv2
19	AG_SAR-8_CERRO_AZUL_01	a8-ethv2
20	AG_SAR-8_FNP_BAHIA_MALAGA_01	a8-ethv2
21	AG_SAR-8_FNP_BAHIA_MALAGA_01	a8-ethv2
22	AG_SAR-8_BR-27_MOCOA_01	a8-ethv2
23	AG_SAR-8_BR-27_MOCOA_01	a8-ethv2
24	AG_SAR-8_LA_VIRGEN_01	a8-ethv2
25	AG_SAR-8_LA_VIRGEN_01	a8-ethv2
26	AG_SAR-8_LA_VIRGEN_01	a8-ethv2
27	AG_SAR-8_TURBACO_01	a8-ethv2
28	AG_SAR-8_ORIENTE_01	a8-ethv2
29	AG_SAR-8_ORIENTE_01	a8-ethv2
30	AG_SAR-8_MACO_01	a8-ethv2
31	AG_SAR-8_MACO_01	a8-ethv2
32	AG_SAR-8_MARTINICA_01	a8-ethv2
33	AG_SAR-8_DIV-5_IBAGUE_01	a8-ethv2
34	AG_SAR-8_BRIM-2_B/VENTURA_01	a8-ethv2
35	AG_SAR-8_MUNCHIQUE_01	a8-ethv2
36	AG_SAR-8_ALGUACIL_01	a8-ethv2

No.	SITIO	TARJETA OBSOLETA
37	AG_SAR-8_ALGUACIL_01	a8-ethv2
38	AG_SAR-8_LA_PITA_01	a8-ethv2
39	AG_SAR-8_OROQUE_01	a8-ethv2
40	AG_SAR-8_OROQUE_01	a8-ethv2
41	AG_SAR-8_OROQUE_01	a8-ethv2
42	AG_SAR-8_DIV-2_BMANGA_01	a8-ethv2
43	AG_SAR-8_DIAMANTE_01	a8-ethv2
44	AG_SAR-8_DIAMANTE_01	a8-ethv2
45	AG_SAR-8_CERRO_DE_ARMAS_01	a8-ethv2
46	AG_SAR-8_CERRO_DE_ARMAS_01	a8-ethv2
47	AG_SAR-8_LA_BARRA_01	a8-ethv2
48	AG_SAR-8_BUENAVISTA_01	a8-ethv2
49	AG_SAR-8_BUENAVISTA_01	a8-ethv2
50	AG_SAR-8_BAGRA_01	a8-ethv2
51	AG_SAR-8_BAGRA_01	a8-ethv2
52	AG_SAR-8_CACOM-1_01	a8-ethv2
53	AG_SAR-8_DIV-8_YOPAL_01	a8-ethv2
54	AG_SAR-8_DIV-8_YOPAL_01	a8-ethv2
55	AG_SAR-8_PICACHO_01	a8-ethv2
56	AG_SAR-8_PICACHO_01	a8-ethv2
57	AG_SAR-8_BIRIF_CAUCASIA_01	a8-ethv2
58	AG_SAR-8_MONTEZUMA_01	a8-ethv2
59	AG_SAR-8_TRES_CRUCES_01	a8-ethv2
60	AG_SAR-8_BUGAHILL_01	a8-ethv2
61	AG_SAR-8_BUGAHILL_01	a8-ethv2
62	AG_SAR-8_CERRO_NEIVA_01	a8-ethv2
63	AG_SAR-8_YARUMAL_01	a8-ethv2
64	AG_SAR-8_CACOM-5_RIONEGRO_01	a8-ethv2
65	AG_SAR-8_BOQUERON_01	a8-ethv2
66	AG_SAR-8_PENAS_NEGRAS_01	a8-ethv2
67	AG_SAR-8_PENAS_NEGRAS_01	a8-ethv2
68	AG_SAR-8_BIPAR_01	a8-ethv2
69	AG_SAR-8_BIPAR_01	a8-ethv2
70	AG_SAR-8_BR-7_VILLAO_01	a8-ethv2
71	AG_SAR-8_PAN_DE_AZUCAR_01	a8-ethv2
72	AG_SAR-8_PAN_DE_AZUCAR_01	a8-ethv2
73	AG_SAR-8_PAN_DE_AZUCAR_01	a8-ethv2
74	AG_SAR-8_CACOM-2_01	a8-ethv2
75	AG_SAR-8_CACOM-2_01	a8-ethv2
76	AG_SAR-8_CAMPANARIO_01	a8-ethv2
77	AG_SAR-8_CAMPANARIO_01	a8-ethv2
78	AG_SAR-8_SABOYA_01	a8-ethv2
79	AG_SAR-8_SABOYA_01	a8-ethv2
80	AG_SAR-8_CERRO_VERDE_01	a8-ethv2
81	AG_SAR-8_PADRE_AMAYA_01	a8-ethv2
82	AG_SAR-8_PADRE_AMAYA_01	a8-ethv2
83	AG_SAR-8_EL_TIGRE_01	a8-ethv2
84	AG_SAR-8_ARGELIA_01	a8-ethv2

No.	SITIO	TARJETA OBSOLETA
85	AG_SAR-8_CACOM-4_MELGAR_01	a8-ethv2
86	AG_SAR-8_DIV-7_MEDELLIN_01	a8-ethv2
87	AG_SAR-8_DIV-7_MEDELLIN_01	a8-ethv2
88	AG_SAR-8_NEUSA_01	a8-ethv2
89	AG_SAR-8_LA_MARIA_01	a8-ethv2
90	AG_SAR-8_LA_MARIA_01	a8-ethv2
91	AG_SAR-8_LA_MARIA_01	a8-ethv2
92	AG_SAR-8_CATAM_01	a8-ethv2
93	AG_SAR-8_CATAM_01	a8-ethv2
94	AG_SAR-8_MANJUI_01	a8-ethv2
95	AG_SAR-8_MANJUI_01	a8-ethv2
96	AG_SAR-8_FACATATIVA_01	a8-ethv2
97	AG_SAR-8_FACATATIVA_01	a8-ethv2
98	AG_SAR-8_GRANADA_01	a8-ethv2
99	AG_SAR-8_GRANADA_01	a8-ethv2
100	AG_SAR-8_CABLE_01	a8-ethv2
101	AG_SAR-8_CABLE_01	a8-ethv2
102	AG_SAR-8_GIRASOLES_01	a8-ethv2
103	AG_SAR-8_MOCHUELO_01	a8-ethv2
104	AG_SAR-8_MOCHUELO_01	a8-ethv2
105	AG_SAR-8_BR-15_QUIBDO_01	a8-ethv2

2. 7705 SAR-8 V2 Chasis

Los chasis son más difíciles de detectar que se encuentran en falla, por lo que atendiendo a los mantenimientos realizados en la vigencia 2025 y durante el primer trimestre del año 2026, se detectaron novedades en 08 chasis en diferentes ubicaciones a nivel nacional, así:

No.	SITIO
1	Cerro El Ruiz (Manizales – Caldas)
2	Cerro El Nudo (Pereira – Risaralda)
3	Central Montería (Montería – Córdoba)
4	Cerro Bañaderos (Hato Nuevo - Guajira)
5	CCON1 (Barranquilla - Atlántico)
6	BASER2 (Barranquilla - Atlántico)
7	CACOM3 (Malambo - Atlántico)
8	BIVER (Malambo - Atlántico)
9	DIV01 (Santa Marta - Magdalena)

Se solicita la posibilidad de tener en cuenta 01 o 02 chassis en el laboratorio del Sistema de Datos, en caso de presentarse o detectarse algún tipo de falla y poder solucionarla de manera oportuna.

3. **Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC**

A través del sistema de gestión propio de la marca NOKIA (Marca de los nodos MPLS de la RIC), se evidencia la falta de fuentes de energía en su unidad de respaldo, en 22 sitios, así:

No.	SITIO	TIPO DE FALLA
1	AG_SAR-8_CACOM-3_01	equipment.PowerSupplyTray
2	AC_SAR-A_BN4_01	equipment.PowerSupplyTray
3	AC_SAR-A_CESYP_ADZ_01	equipment.PowerSupplyTray

No.	SITIO	TIPO DE FALLA
4	AG_SAR-8_SANTA_MARTA_01	equipment.PowerSupplyTray
5	AG_SAR-8_BIROK_IBAGUE_01	equipment.PowerSupplyTray
6	AC_SAR-A_BIOSP_BELLO_01	equipment.PowerSupplyTray
7	AC_SAR-A_GMCAB_01	equipment.PowerSupplyTray
8	AG_SAR-8_ESMIC_01	equipment.PowerSupplyTray
9	AG_SAR-A_BATAR_SOGAMOSO_01	equipment.PowerSupplyTray
10	AG_SAR-8_BASER-2_01	equipment.PowerSupplyTray
11	AC_SAR-A_MAQUETA_01	equipment.PowerSupplyTray
12	AG_SAR-8_BIVER_01	equipment.PowerSupplyTray
13	AG_SAR-8_DIV-8_YOPAL_01	equipment.PowerSupplyTray
14	AG_SAR-8_ESNB_01	equipment.PowerSupplyTray
15	AC_SAR-A_AERONAUTICA_CEGAC_01	equipment.PowerSupplyTray
16	AC_SAR-A_BIBOM_01	equipment.PowerSupplyTray
17	AG_SAR-A_ICARO_01	equipment.PowerSupplyTray
18	AC_SAR-A_BIMEJ_CAQUETA_01	equipment.PowerSupplyTray
19	AG_SAR-8_BIPEB_MEDELLIN_01	equipment.PowerSupplyTray
20	AG_SAR-8_DELICIAS_01	equipment.PowerSupplyTray
21	AG_SAR-8_BITER-5_AGUACHICA	equipment.PowerSupplyTray
22	AC_SAR-A_BITER-22_01	equipment.PowerSupplyTray

4. **7705 SAR-8 FAN MODULE V2**

A través del sistema de gestión propio de la marca NOKIA (Marca de los nodos MPLS de la RIC), se evidencia falla de ventiladores, en 09 sitios, así:

No.	SITIO	TIPO DE FALLA
1	AG_SAR-8_EL_SOL_01	equipment.FanTray
2	AG_SAR-8_BIVER_01	equipment.FanTray
3	AG_SAR-8_BICAR_RIOHACHA_01	equipment.FanTray
4	AG_SAR-8_PIOJO_01	equipment.FanTray
5	AG_SAR-8_DELICIAS_01	equipment.FanTray
6	AG_SAR-8_SANTA_MARTA_01	equipment.FanTray
7	AG_SAR-8_PORVENIR_01	equipment.FanTray
8	AG_SAR-8_FUTAM_01	equipment.FanTray
9	AG_SAR-8_LAB_SEDAT_01	equipment.FanTray

5. **Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A**

Durante la operación del año 2025, se evidencia falla parcial en 04 PDU del Sistema de Comunicación E&M, como se relaciona a continuación:

No.	SITIO	TIPO DE FALLA
1	CACOM5	PDU
2	CACOM2	PDU
3	CACOM3	PDU
4	CACOM4	PDU

6. **BUK transceiver de 4W banda KU**

Los BUK es el componente de transmisión de las estaciones satelitales, al estar expuestos a intemperie presentan mayor probabilidad de avería, la presente adquisición tiene como objetivo solucionar novedades en tres (03) unidades que presentan falla total del BUK, así:

No.	SITIO	TIPO DE FALLA
1	BIM23 (Mecana – Choco)	BUK FUSER
2	BIBEM17 (Mutatá – Antioquia)	BUK FUSER
3	GAMPA (Ladrilleros – Valle del Cauca)	BUK FUSER

7. **LNB banda KU**

Los LNB es el componente de recepción de las estaciones satelitales, al estar expuestos a intemperie presentan mayor probabilidad de avería, la presente adquisición tiene como objetivo solucionar novedades en tres (03) unidades que presentan falla total del LNB, así:

No.	SITIO	TIPO DE FALLA
1	BIM23 (Mecana – Choco)	LNB FUSER
2	BIBEM17 (Mutatá – Antioquia)	LNB FUSER
3	GAMPA (Ladrilleros – Valle del Cauca)	LNB FUSER

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Perspectiva legal

Las Comunicaciones en Colombia son reguladas dentro de las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los elementos y servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El mismo legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

En la actualidad el mercado está compuesto por empresas nacionales y extranjeras, se requiere que los proveedores de estos servicios enmarquen su actividad u objeto social a la reglamentación propia del sector de bienes y servicios, así como deben estar sujetas a la legislación vigente en Colombia para su funcionamiento y operatividad.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente

En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo con lo establecido en la ley 134 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

Al regular el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 1341 establece como función primordial del Fondo de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, para lo cual, entre otras actividades se le autoriza a financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos.

Las normas atrás mencionadas constituyen el marco legal, para que a través de mecanismos asociativos o de administración por colaboración se pueda cumplir la función estatal de fomentar y apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación.

De esta manera se viene desarrollando el avance legislativo con relación a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la intervención del estado con el fin de garantizar una libre y leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad.

El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Por su parte la Directiva permanente 001-13 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional establece como finalidad la organización jerárquica para el direccionamiento de los proyectos de tecnología de información y comunicaciones en el Sector Defensa, garantizando su desarrollo, estandarización e integración para el fortalecimiento de las operaciones conjuntas y coordinadas

Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Se especifica que los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas del sector, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Por otra parte, el MDN – COGFM-DIADF, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Perspectiva Técnica

El sector de TIC se toma como un sector dinámico de la economía colombiana, ya que ha demostrado un incremento en el uso de sus servicios, mejorando notablemente sus indicadores y arrojando resultados positivos.

Las últimas décadas han sido testigo del fenómeno de expansión de las TIC, las cuales han adquirido un papel fundamental como motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades. Las metas en materia de difusión y apropiación de las TIC por parte de las empresas, los Estados y los ciudadanos, reconocen que estas tecnologías se constituyen como herramientas que permiten disminuir las desigualdades sociales, dinamizar el crecimiento y el desarrollo económico, y en general mejorar la vida de las personas.

La política Nacional en materia de TIC ha venido adelantando programas orientados a cimentar las bases necesarias para adelantar las tareas en la cuales el país se ha comprometido. Hacen parte de dichas iniciativas el Plan de TIC 2008-2019 "Colombia en línea con el futuro" (PNTIC), el Pacto Social Digital. En concordancia con las políticas del gobierno Nacional y debido a las necesidades del alto mando las Fuerzas Militares comprometidas con la estrategia de seguridad Nacional, demandan una alta disponibilidad para los servicios de voz, datos y video que garanticen la operatividad de las unidades Militares y de Policía que utilizan estos recursos, los cuales son de vital importancia para el Comando y Control.

El Comando General cuenta con una RIC que brinda los servicios requeridos por las diferentes Fuerzas y la Policía Nacional, conformada por diferentes sistemas tales como la Red Digital Móvil, la Red Aire Tierra, la transmisión de señal de radares de superficie, Sistemas de Inteligencia Técnica (RG), la Red de Transmisión Terrestre, y la Red satelital entre otros, los cuales nos permiten brindar los servicios, aplicativos a las plataformas y sistemas de información gerencial, las cuales convergen en la toma de decisiones operacionales y/o administrativas del alto mando y a los usuarios finales que se encuentran en toda la geografía Nacional.

Se dará cumplimiento a las políticas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 4741 de 2005, Resolución 1402 de 2006, para dar cumplimiento a la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, así mismo a la Resolución 372 de 2009 en el caso de las Baterías Usadas Plomo Acido.

La cadena de valor del sector TIC se destacaba principalmente por la infraestructura que provee el acceso a los servicios de telecomunicaciones, el auge de contenidos y uso de aplicativos de software específicos donde la industria TI, tenía una proporción pequeña del mercado[1], la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

- La infraestructura: La resolución 3101 de 2011 en su artículo 30 considera como instalaciones esenciales para efectos del acceso y/o interconexión, los sistemas de apoyo operacional necesarios para facilitar, gestionar y mantener las comunicaciones, así mismo considera instalaciones esenciales a efectos de la interconexión, la señalización, la transmisión de nodos, los servicios de asistencia a los usuarios, tales como emergencia, información, directorio, operadora y servicios de red inteligente, entre otros[2].

- La fabricación y/o venta de los bienes TIC: compuesto por las empresas que se encargan de la manufacturación de los equipos, terminales, equipos de comunicaciones, equipos electrónicos de consumo, entre otros; como es el caso de CERAGON que se encarga de proveer sistemas IP-10 e IP-20, a la Fuerza pública y a empresas privadas.

- La producción de los servicios de telecomunicaciones: la RIC, es el activo más valioso y de mayor importancia del sector Defensa, la Fuerza Pública y en especial del Comando General de las Fuerzas Militares, para el comando y control de las operaciones conjuntas y las operaciones que adelantan cada una de las fuerzas en cumplimiento de su misión constitucional[3].

- La industria de las plataformas digitales: en esta se encuentran todas aquellas empresas y/o individuos que se dedican al diseño de contenidos, desarrollo de aplicaciones.



Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia

A lo largo de la historia del territorio en el que hoy yace la Republica de Colombia y en el cual se tiene un horizonte temporal de presencia humana de 16.000 años (Comunicaciones M. d., 2009), las personas han experimentado grandes transformaciones en la forma de comunicarse y de llevar información de un lugar a otro —entendiendo información como la primera etapa y parte fundamental de todo proceso de comunicación— , la cual durante un largo periodo de tiempo en Colombia y hasta (1865) cuando se trasmitió el primer mensaje de telégrafo en la hoy sabana de Bogotá D.C., no contaba con medios para ser transportada a distancias significativas en poco tiempo.

En la época de la Conquista (finales de siglo VX y principios del siglo XVI) y posteriormente en la época de la Colonia la necesidad de crear mecanismos para llevar y traer información entre pueblos, e intercambiar con otros países y continentes, encuentra su solución más novedosa en las primeras infraestructuras nacionales del hoy correo postal a través del Correo de las Indias (1538) (Comunicaciones M. d., 2009), que aunque siendo un proceso manual, lento y poco eficiente visto desde el siglo XXI, constituyó una forma novedosa y útil de

comunicación, que junto al posterior desarrollo de la imprenta, revolucionaría diversos campos, desde la estrategia de guerra hasta la expansión de los derechos civiles.

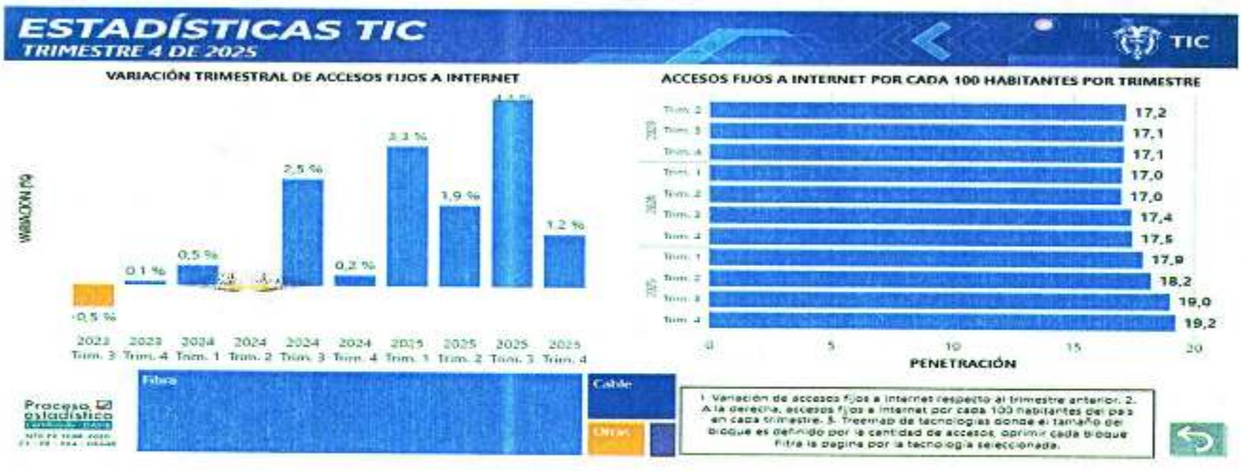
La naturaleza de la tecnología de las comunicaciones cambio fundamentalmente con la invención del telégrafo eléctrico en la década de los treinta del siglo XIX, década en la cual Samuel Morse desarrollo el primer telégrafo eléctrico y el código Morse basado en un sistema de puntos y rayas para la transmisión de información (Comunicaciones M. d., 2009), pues hizo posible casi en forma instantánea la comunicación alrededor del mundo, en las superficies continentales y los mares. Mensajes de emergencias de crisis familiares, de desarrollo económico y de cada aspecto de las experiencias humanas podían enviar se a un destinatario, casi en forma rutinaria. El mundo fue profundamente diferente.

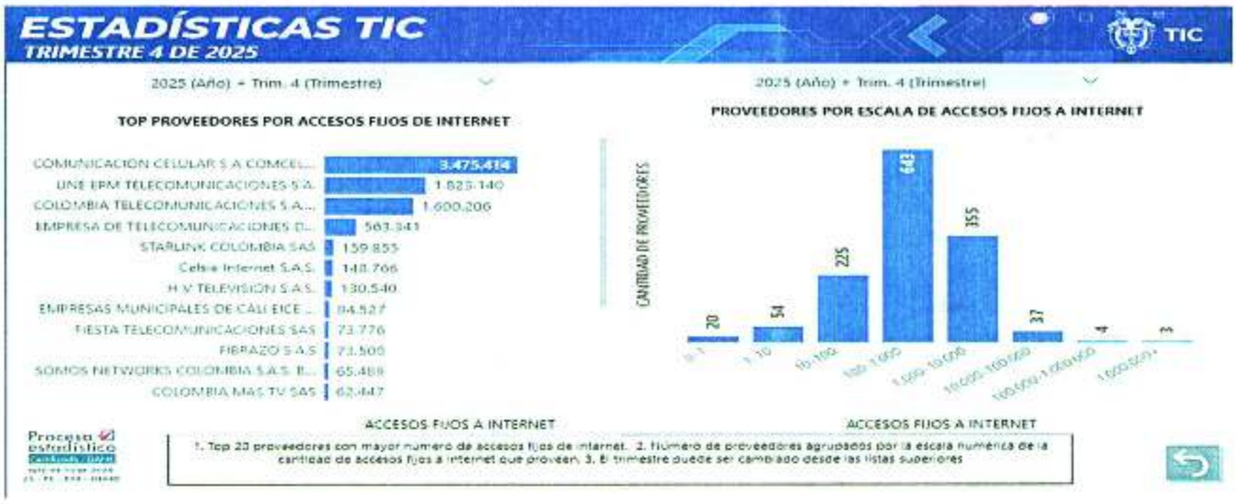
Lo más significativo hoy es poder establecer que con el telégrafo se iniciaron las teorías modernas de la información y la comunicación. Porque el telégrafo fue una de las primeras aplicaciones de la electricidad a la vida práctica, y jugo un papel significativo en inventos posteriores como el teléfono y la utilización de Espectro Radio Eléctrico (ERE) como medio de transmisión.

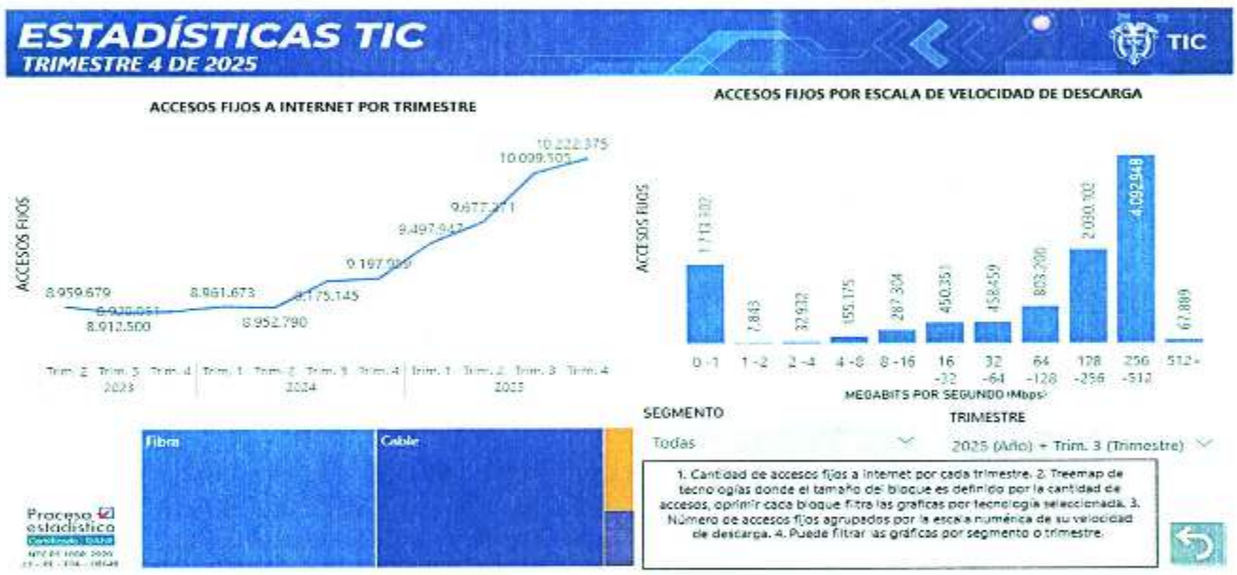
Luego de esta continua evolución de las comunicaciones tradicionales y las telecomunicaciones en el mundo y por supuesto en Colombia, emerge en la década de los sesenta del siglo XX lo que hoy se conoce con el término de Sociedad de la Información (Tecnología, 2003), la cual está evolucionando a un ritmo vertiginoso, gracias a innovación y la convergencia acelerada entre las telecomunicaciones, la radiodifusión y la informática. En definitiva, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) están generando nuevos productos y servicios, que favorecen la apertura de los mercados y las sociedades, multiplicando las oportunidades comerciales, sociales y profesionales, pero en un contexto de competencia que depende del acceso a la información y las tecnologías.

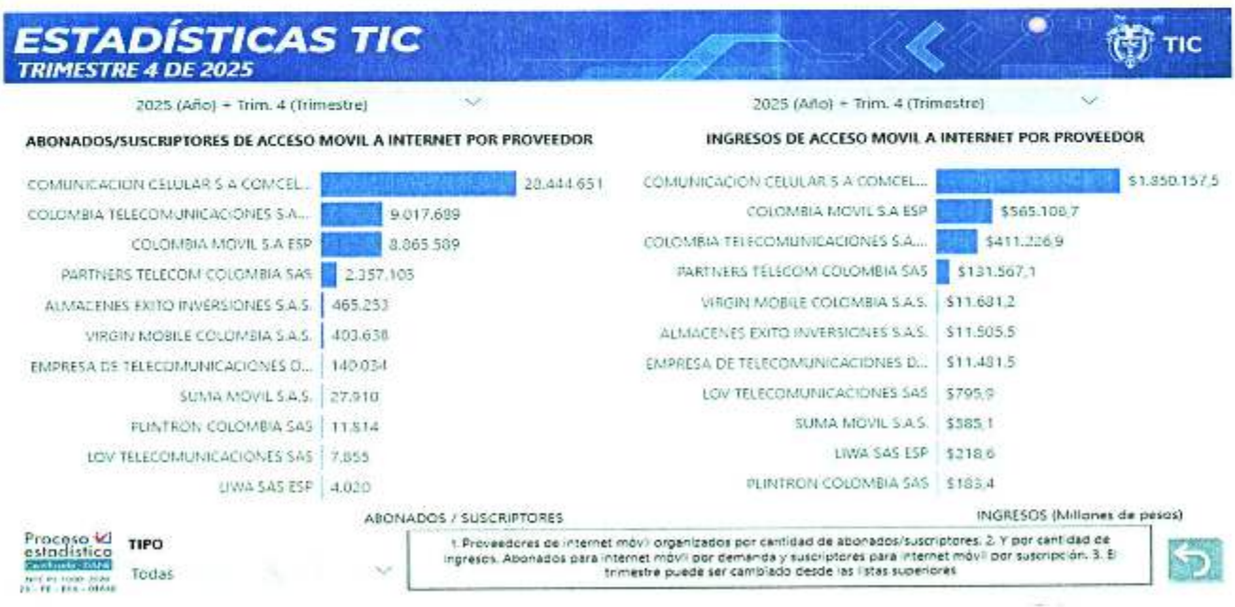
Dada la continua evolución de los servicios de telecomunicaciones, el sector de comunicaciones también evolucionó en Colombia a partir de la Ley 1341 de 2009, Ley que incorporó para el país por primera vez el concepto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de modo que el país entro en la era TIC, donde los servicios de Internet fijo y móvil, además de la telefonía fija y móvil están a la orden del día en una sociedad de continua evolución tecnológica y de constante transformación digital.

Finalmente, con el objetivo de mejorar sobre lo medido, el Estado Colombia realiza el seguimiento a las TIC mediante las estadísticas armonizadas internacionalmente (Unión International, 2020), teniendo como referencia las recomendaciones que da sobre la materia la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la cual es la agencia especializada de las Naciones Unidas para los asuntos TIC, la cual fue constituida hace más de 155 años, acreditándola como la agencia más antigua vincula al sistema de Naciones Unidas.









Fuente: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-754338.html

Análisis del tamaño y la participación de las torres de telecomunicaciones en Colombia: tendencias de crecimiento y previsiones (2025-2030)

El informe de mercado de torres de telecomunicaciones de Colombia está segmentado por propiedad (propiedad del operador, propiedad privada y sitios cautivos de MNO), por instalación (en azotea y en tierra) y por tipo de combustible (renovable y no renovable). El tamaño del mercado y los pronósticos se proporcionan en términos de base instalada (miles de unidades) para todos los segmentos anteriores.

Análisis del mercado de torres de telecomunicaciones en Colombia

Se espera que el tamaño del mercado de torres de telecomunicaciones de Colombia en términos de base instalada crezca de 22.33 mil unidades en 2025 a 25.05 mil unidades en 2030, a una CAGR de 2.33% durante el período de pronóstico (2025-2030).

- El mercado de torres de telecomunicaciones de Colombia está experimentando un crecimiento significativo. Este aumento se ve impulsado por varios factores clave, entre ellos la expansión de las redes móviles, la rápida adopción de Internet de alta velocidad, un aumento en el consumo de datos e iniciativas gubernamentales proactivas para reforzar la conectividad digital del país. Con la creciente demanda de servicios de comunicación mejorados y confiables, los operadores de telecomunicaciones están canalizando inversiones sustanciales hacia la expansión y actualización de la infraestructura. En consecuencia, las torres de telecomunicaciones están surgiendo como elementos fundamentales en la configuración del panorama digital de Colombia.
- En Colombia, la adopción de tecnologías móviles avanzadas, especialmente las redes 4G y 5G, está impulsando significativamente la demanda de torres de telecomunicaciones. La adopción generalizada de las redes 4G, conocidas por sus velocidades de datos más rápidas y su conectividad mejorada, ya ha estimulado una mayor demanda de torres de telecomunicaciones para gestionar el aumento del tráfico de datos.
- A medida que Colombia se prepara para el despliegue de la tecnología 5G, la demanda de torres de telecomunicaciones está destinada a aumentar aún más. Con promesas de velocidades de Internet ultrarrápidas, latencia mínima y la capacidad de soportar diversas aplicaciones que van desde ciudades inteligentes hasta vehículos autónomos, la tecnología 5G está destinada a revolucionar la conectividad. Sin embargo, para alcanzar su máximo potencial, las redes 5G necesitan una infraestructura más densa de torres, incluidas las celdas pequeñas. Este imperativo de infraestructura reforzada está catalizando inversiones sustanciales en la construcción y el despliegue de nuevas torres de telecomunicaciones en todo el país.
- Además, la creciente demanda de torres de telecomunicaciones en Colombia también ha llevado a una mayor colaboración y compartición de infraestructura entre los operadores de telecomunicaciones. Para reducir costos y acelerar el despliegue de nueva infraestructura, las empresas están celebrando cada vez más acuerdos para compartir torres y otros recursos de red. Esta tendencia está respaldada por marcos regulatorios que fomentan el uso compartido de infraestructura como una forma de mejorar la eficiencia de la red y reducir el impacto ambiental de la proliferación de torres.

Proceso productivo

El proceso productivo de la cadena comienza con la obtención de materiales conductores, semiconductores y no conductores, que son transformados para elaborar componentes electrónicos. Esta producción está concentrada principalmente en las grandes empresas mundiales. La producción de equipos electrónicos se inicia con el diseño y fabricación de los circuitos impresos, sobre los cuales se montan y se soldán todos los componentes electrónicos, para formar circuitos o tarjetas electrónicas.

Perspectiva Comercial

El cálculo de los indicadores básicos de tenencia y uso de tecnologías de la información y comunicación en las empresas colombianas obedece al interés de hacer seguimiento al proceso de informatización de la economía, consecuencia del cambio del paradigma tecno productivo y de la masificación de estas tecnologías a nivel mundial desde la última década del siglo XX. Tanto para los países desarrollados como para los países en vías de desarrollo se ha evidenciado que las TIC son un factor clave para mejorar el desempeño productivo y, con esto, el crecimiento económico y desarrollo social al hacer parte de estrategias integrales de negocios.

Colombia cuenta con una cobertura universal (100%) en materia de acceso por parte de las redes de telecomunicaciones tanto fijas como móviles. De otra parte, la mayor utilización de las capacidades instaladas

tanto nacionales como internaciones en las redes de transporte de datos se considera resultado de las dinámicas de la oferta de los proveedores de redes y servicios, como de sus requerimientos mayor capacidad.

El buen desarrollo del mercado mayorista de transporte de datos, de cara al reconocimiento de los servicios de datos y acceso a Internet como potenciadores de desarrollo del sector de TIC y en particular frente al desafío de incrementar los accesos a Internet de banda ancha, requiere en gran medida del futuro despliegue del backbone Nacional de fibra óptica hacia zonas del país que no cuenten aún con este tipo de infraestructura, y del despliegue de las tecnologías móviles de alta velocidad 4G. En ese sentido, el rol del regulador en este escenario consiste asegurar el buen funcionamiento del mercado mediante intervenciones equilibradas que (i) promuevan el adecuado desarrollo de las inversiones requeridas para el despliegue del Backbone Nacional y (ii) salvaguarden el adecuado funcionamiento del mercado bajo condiciones de sana competencia.

El fenómeno de estancamiento de los servicios tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión) contrasta con el comportamiento de los servicios de acceso a Internet, pues estos últimos se constituyen el eslabón que apalancará el crecimiento del sector TIC en Colombia.

La importancia que cobra toda la cadena de valor en la que se circunscriben los servicios de acceso Internet genera un imperativo en la labor del regulador, que conduce a un permanente análisis proactivo todos los componentes de dicha cadena o ecosistema digital, especialmente en lo referido a los términos de las ofertas comerciales para acceder a las redes de portador y a la conexión con Internet con el objeto de promover competencia y un ambiente de negocios favorable.

El presente proceso pretende adquirir equipos y elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de transmisión, en razón a que estas pueden poner en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos y a la vez pueden afectar los equipos instalados en las mismas.

Perspectiva Organizacional.

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los servicios requeridos debe asegurarse la calidad de estos y el respaldo en el servicio en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para prestar los servicios requeridos.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Banco de la Republica (www.banrep.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- FENALCO (www.fenalco.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

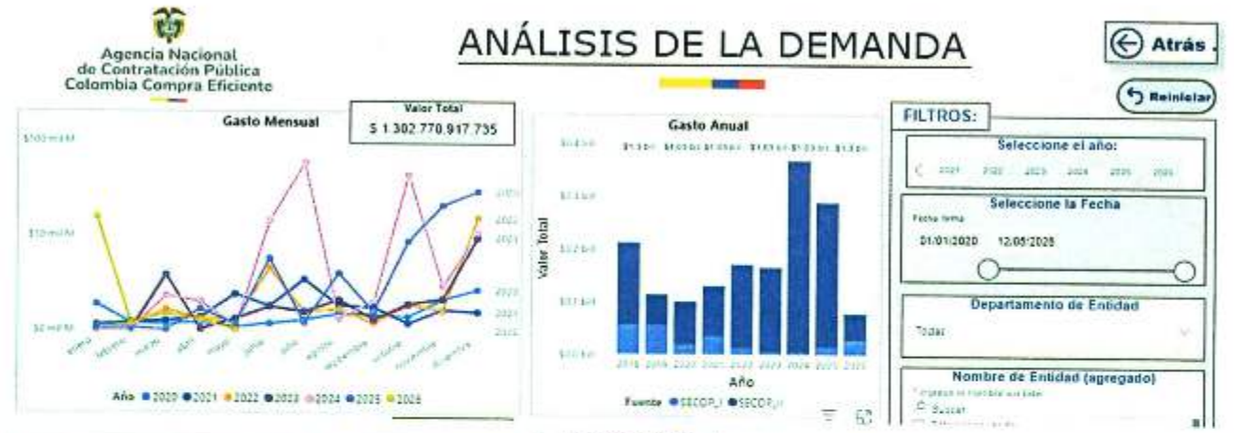
Perspectiva económica

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Promoción del emprendimiento, acceso de las MiPymes y de la Industria Nacional. En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, del Decreto 18601 del 24 de diciembre del 2021 y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el emprendimiento, el acceso a las MiPymes y promoción de la Industria Nacional que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, como se presenta a continuación:









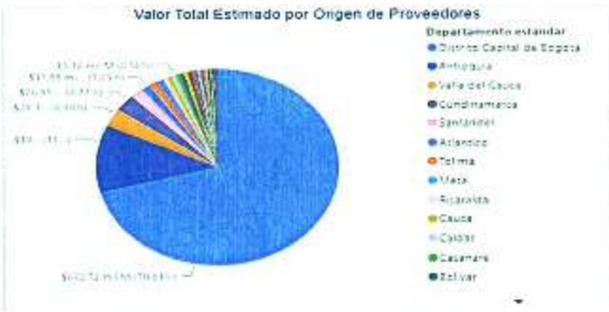
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	15,01%	70	$84.542.248.127	4,95%	1842	$931.549.776.360	71,51%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	7,22%	31	$11.011.421.375	0,65%	1212	$242.615.423.548	18,62%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1,15%	5	$540.832.575	0,05%	262	$85.823.308.334	6,59%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	0,09%	14	$787.159.981	0,05%	973	$39.488.229.958	3,03%
3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatizacion	0,10%	1	$909.861.912	0,07%	39	$3.294.179.645	0,25%
Total	23,57%	121	$97.891.533.670	5,96%	4328	$1.302.770.917.735	100,00%

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SERVICIO COMPUTACIONAL LATA... DYNAMIT	$1,3 bill.	4328	No identificado













PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO

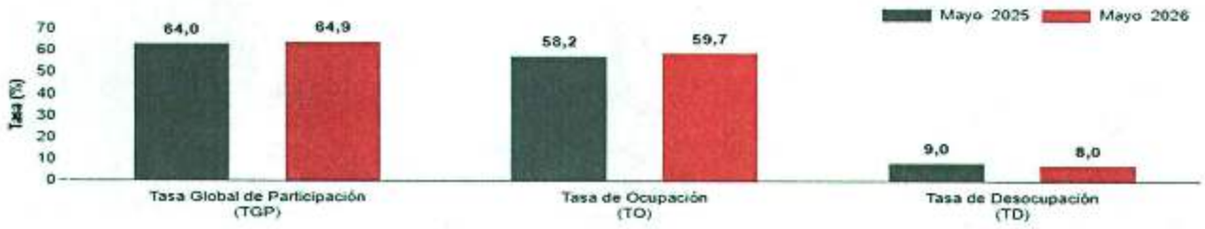
Población ocupada

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la

tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Decreto Número 0287 de 2026, el cual modificó el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo específicamente a lo consagrado en su Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. respecto a la incorporación obligatoria de condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad, se dispone lo siguiente:

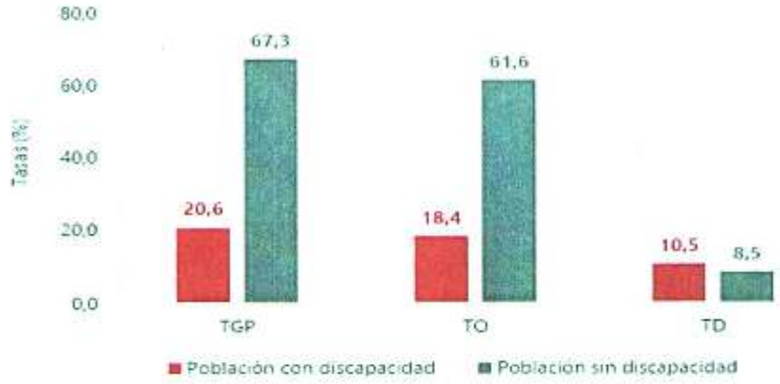
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

Con fundamento en lo anterior, para efectos del presente proceso de contratación se entenderá por personas con discapacidad a aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras del entorno, puedan ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos, de conformidad con la Convención de la ONU (2006) y la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

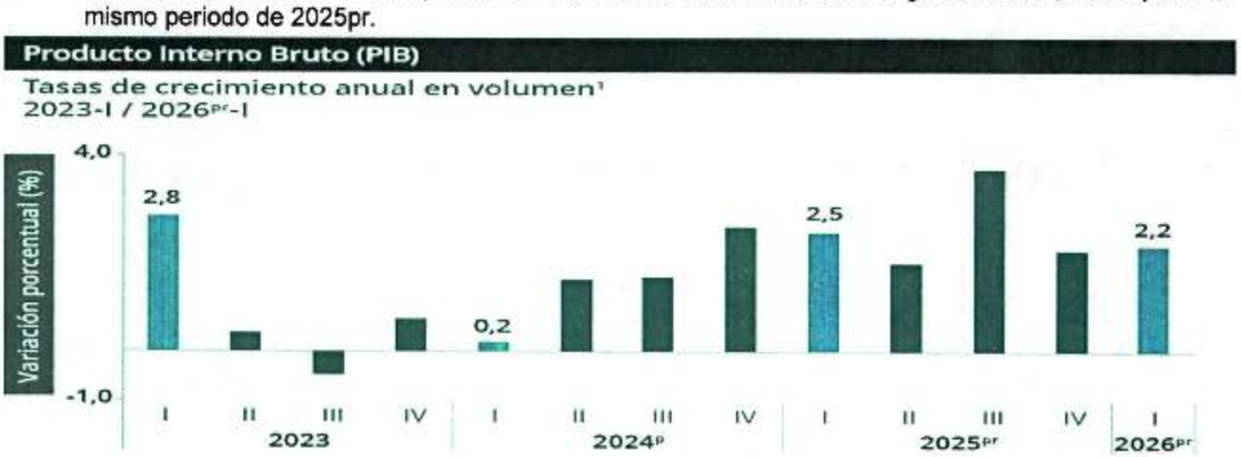
Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

- En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[4]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

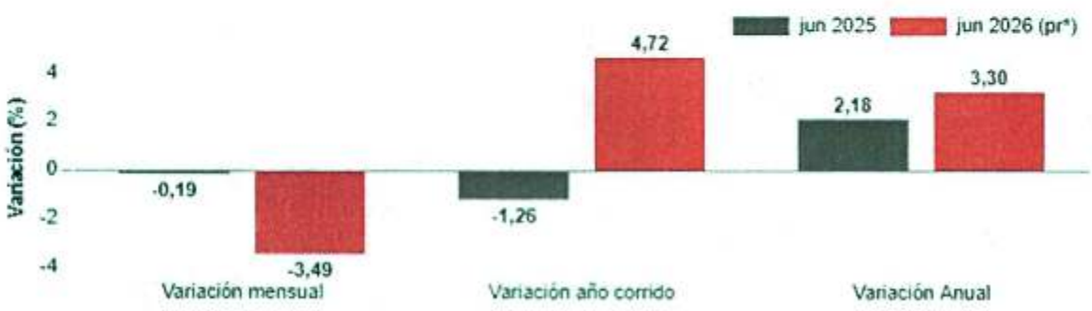
El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del Índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Junio de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

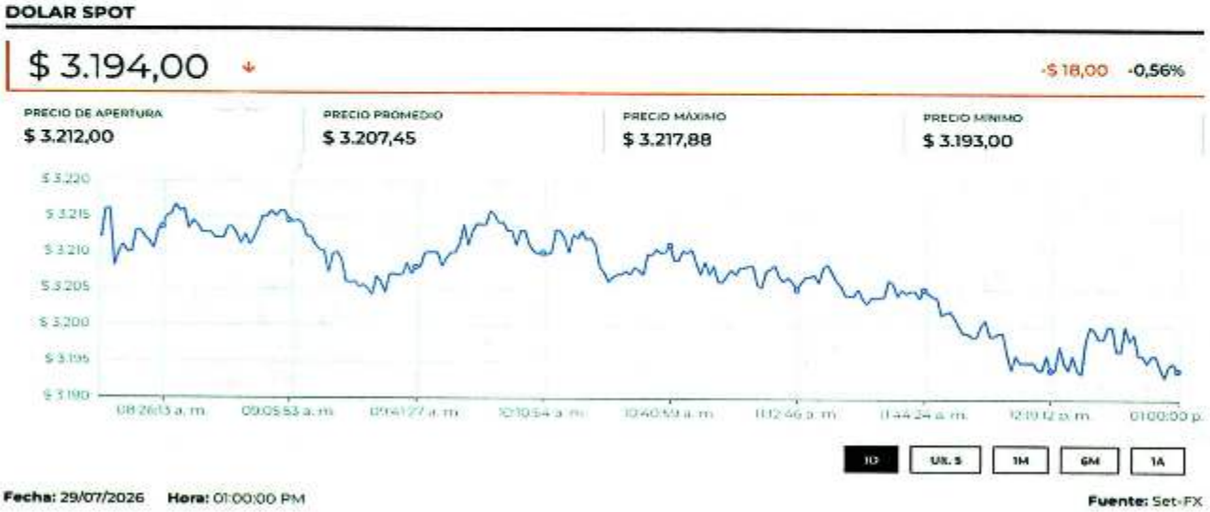
En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

DOLAR SPOT



Fecha: 29/07/2026 **Hora:** 01:00:00 PM

Fuente: Set-FX

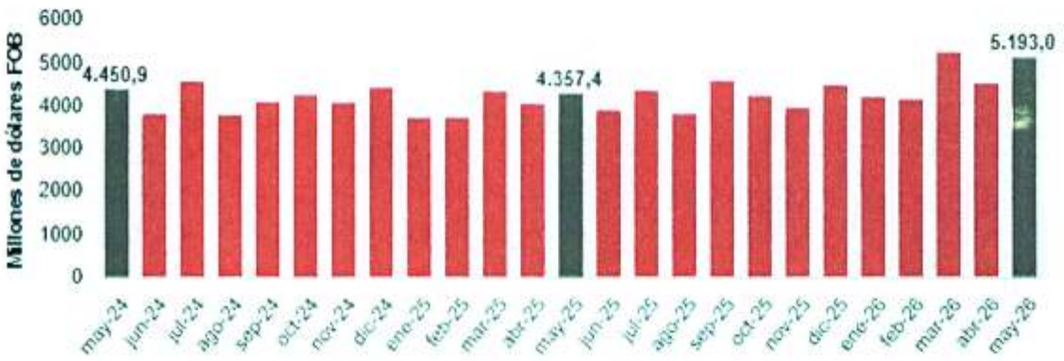
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional mayo (2024-2026)P



Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

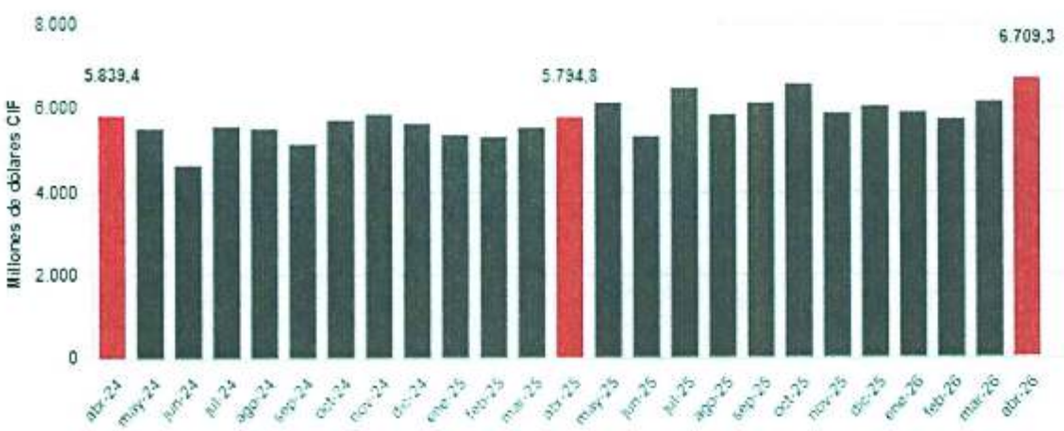
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
abril 2024 - abril 2026P



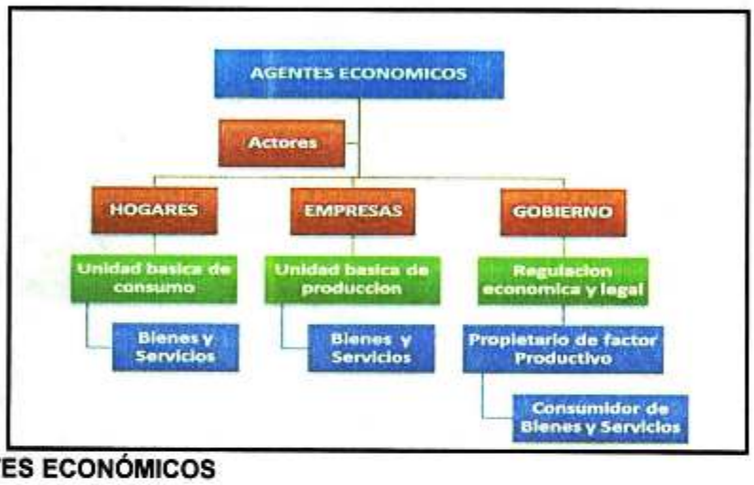
Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

• **FAMILIA Y/O HOGARES**: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS**: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO**: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes.

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO**: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN**: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la

producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

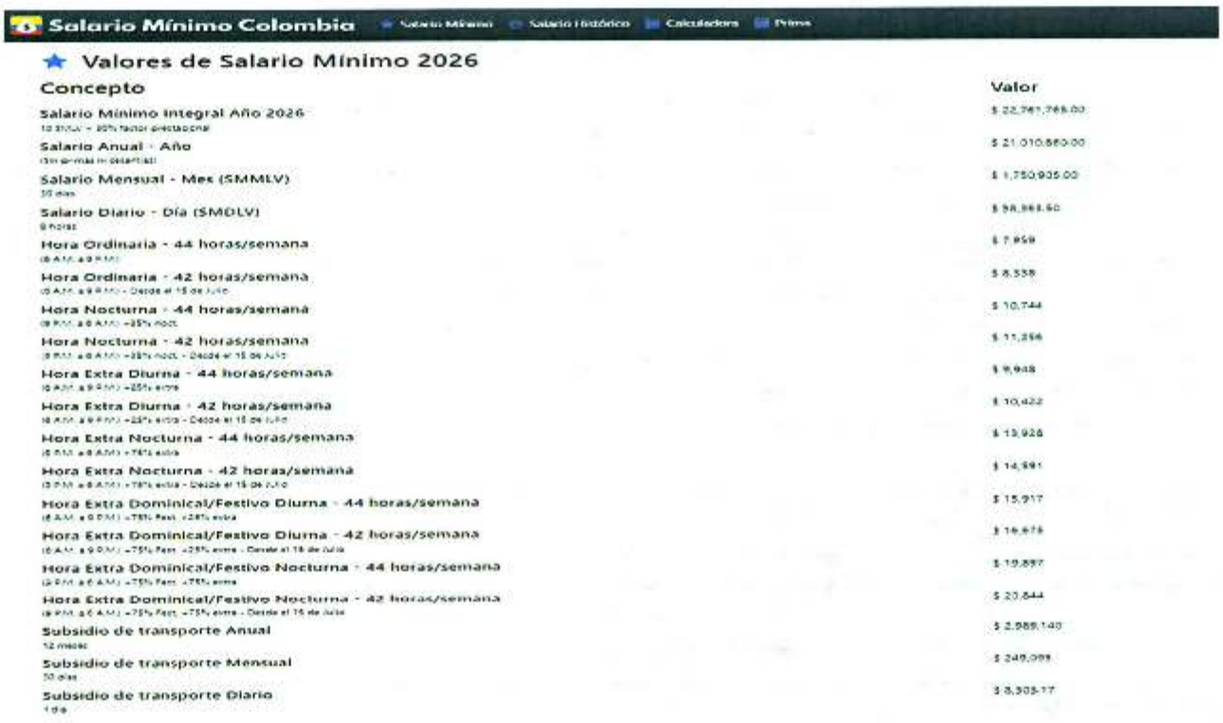
Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

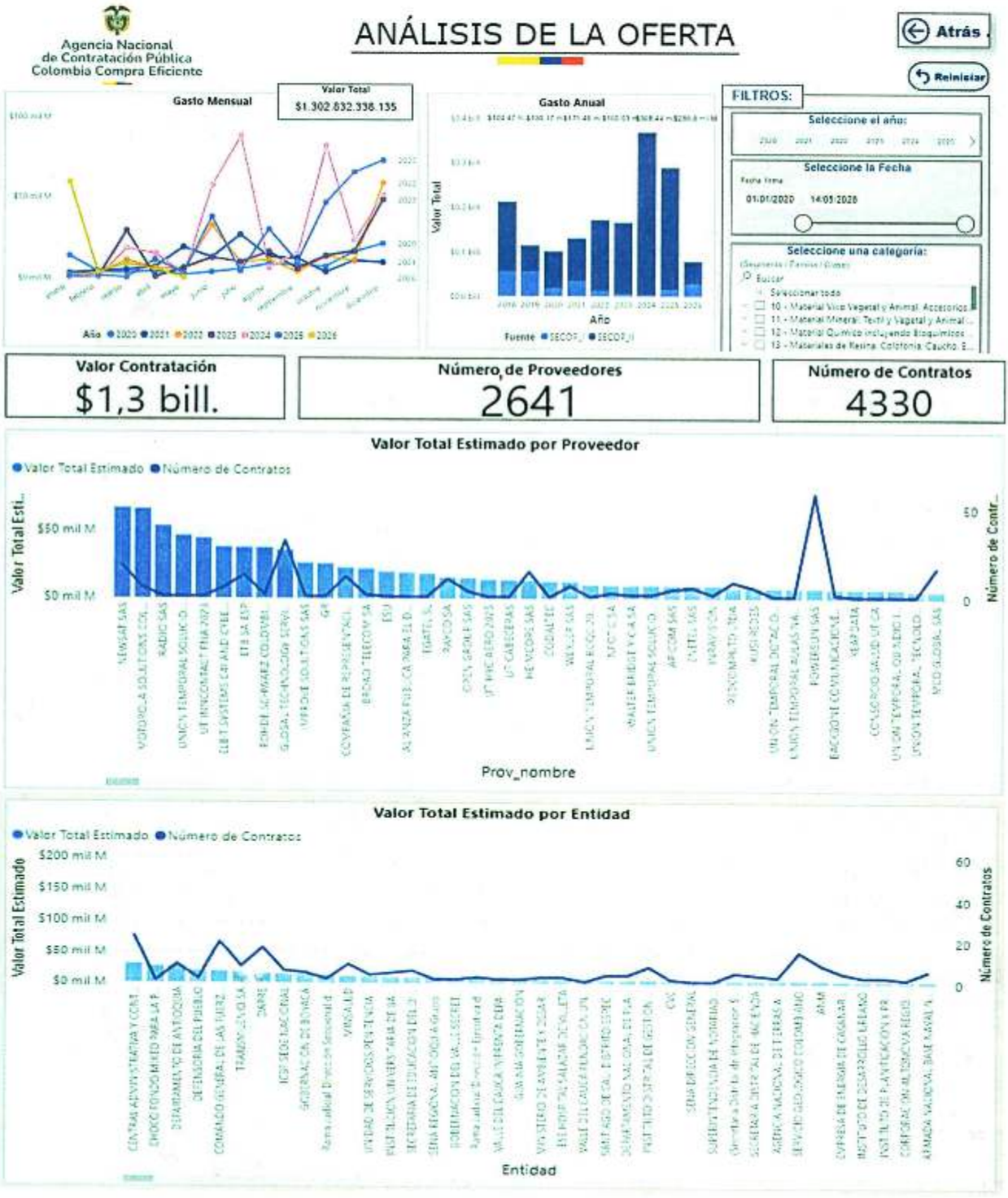


Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, como se presenta a continuación:



EL ACUERDO MARCO VIGENTE:

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional;* por la cual se establece la obligatoriedad para contratar por Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, no existe acuerdo marco alguno para los bienes y servicios objeto del presente proceso; por lo que se adelantara un proceso de Selección Abreviada.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (ELECTRONICOS) Y PARTES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS QUE CONFORMAN LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN** **CLASE**
39121004	Unidades de suministro de energía
43222608	Repetidores de red
43201552	Adaptadores para hardware o telefonía
39121552	Módulos de control eléctrico
40101604	Ventiladores
43221715	Antenas de onda corta
32151601	Subsistema i/o chasis controlador lógico programable

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos. 2) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3) Rechazar los bienes y servicios que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Anexo Único del presente contrato. 4) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo. 5) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía. 6) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 8) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el

representante legal o Revisor Fiscal. 9) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 10) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 11) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 12) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles EJECUCIÓN siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato. 13) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 14) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución. 15) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". 16) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 17) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación. 18) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados y servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones

patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 44126 de fecha 30 de 07 del 2026 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($265.760.900,00),** Unidad Ejecutora 15-01-02-000: Comando General, Dependencia: DITEL, rubro presupuestal: C-1502-0100-16-20107B-1502118-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLOGICOS- FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FFMM, Recurso 10, expedido por la Jefe del Área de Presupuesto para la presente vigencia, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	10	CGDJ6	**$265.760.900,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**$265.760.900,00**

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso, por sondeo de mercado, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($265.391.406,83) M/CTE,** exento de IVA, e incluido los demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	EXENTO IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	Tarjeta 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC); De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	8	17.902.412,69	-	17.902.412,69	143.219.301,52
2	7705 SAR-8 V2 Chasis; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	5	6.257.789,53	-	6.257.789,53	31.288.947,65
3	Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC, or +24 V DC; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	5	4.780.957,97	-	4.780.957,97	23.904.789,85
4	7705 SAR-8 FAN MODULE V2; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	2.740.637,16	-	2.740.637,16	8.221.911,48
5	Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	4	4.542.975,42	-	4.542.975,42	18.171.901,68
6	BUK transceiver de 4W banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	11.326.731,23	-	11.326.731,23	33.980.193,69
7	LNB banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	2	3.302.180,48	-	3.302.180,48	6.604.360,96
TOTAL GENERAL							**265.391.406,83**

NOTA: No obstante, el Comando General de las Fuerzas Militares podrá adjudicar mayores cantidades a las mínimas de acuerdo con el cuadro de cubrimiento de la necesidad, hasta por la suma del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: En el cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluir el valor (precio) unitario EXENTO DE IVA (según aplique) del ítem requerido. El oferente que en su propuesta económica de precios unitarios sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitario de referencia EXENTOS DE IVA, incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 2: Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario EXENTO DE IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia EXENTO DE IVA (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 4: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 5: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y, por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

NOTA 6: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

NOTA 7: El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 4 de Diciembre de 2026** contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM.

Nota: Los bienes deberán ser recibidos a satisfacción a más tardar cinco días hábiles anteriores al plazo de ejecución, con el fin de realizar los trámites administrativos y verificación de las Factura electrónica en el sistema Olimpia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución.

C. Lugar de entrega y ejecución:

Los bienes objeto del presente proceso de contratación serán entregados en la ciudad de Bogotá. D.C, en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – Almacén de Comunicaciones del Comando General, ubicado en la Avenida El Dorado,

carrera 54 No. 26-25, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista del Almacén de la Red Integrada de Comunicaciones del COGFM.

VIII. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará en forma total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados, IVA según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de ser PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.".

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"...

ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

..."

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"...

INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

...".

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. *El objeto de la contratación a realizar.*
2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
3. *El Cronograma.*

4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.

5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$ 511.708.497 (Oficio No.2-2026-002760 del 03-02-2026 MINCOMERCIO

El valor del Presupuesto del presente proceso es la suma de **$265.760.900,00** por lo que el presente proceso se limitara siempre y cuando:

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La omisión de la información requerida en la nota 2 por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto no serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés que no contengan la documentación completa que los acredite como Mipyme.

La documentación requerida de acreditación como Mipyme deberá ser adjuntada en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- -Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", artículo 41 y 43.
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*".
- *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria."* y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el programa de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral".
- Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024 Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto 0287 de 19 de Marzo de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XIII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

En el marco de la caracterización del gasto histórico e institucional, el Comando General de las Fuerzas Militares a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DIADF) constató que en vigencias anteriores se adquirieron elementos con características técnicas idénticas a los repuestos electrónicos objeto de esta contratación. No obstante, si bien el Comité Económico Estructurador ejecutó la correspondiente indexación matemática a valor presente para cumplir con la trazabilidad exigida por la normativa, determinó no incorporar dichos valores históricos dentro del cálculo del presupuesto oficial definitivo del estudio de mercado. Esta decisión obedece a razones de estricta asimilación contractual, toda vez que el proceso precedente contemplaba de forma conjunta la prestación de servicios integrales de mantenimiento, configurando un alcance, una estructura de costos y un enfoque operativo sustancialmente diferentes a la naturaleza del proceso actual, el cual se limita de manera exclusiva al suministro directo de bienes y partes de repuesto para la Red Integrada de Comunicaciones.

B. Actualización de Precios Históricos:

ÍTEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTÓRICOS				
				VALOR UNITARIO CTO. 199COGFM DIADF 2025	VALOR UNITARIO (VIGENCIA 2025) IPC 5.1%	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	Tarjeta 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC); De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	11	-	-	-	-	-
2	7705 SAR-8 V2 Chasis; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	6	-	-	-	-	-
3	Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC, or +24 V DC; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	10	-	-	-	-	-
4	7705 SAR-8 FAN MODULE V2; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	-	-	-	-	-
5	Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	4	-	-	-	-	-
6	BUK transceiver de 4W banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	7.692.307,66	8.084.615,35	-	8.084.615,35	24.253.846,05

7	LNB banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	1.666.666,61	1.751.666,61	-	1.751.666,61	5.254.999,83

C. Consulta de SECOP:

Cotizaciones

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

El comité estructurador realizó el sondeo de mercado, para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

El evento N° CO 132 COGFM DIADF 2026 se creó el día 25 de junio de 2026 hasta el 3 de julio de 2026 dando como resultado seis (6) cotizaciones allegadas a través de la plataforma, así:



Proceso : REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RESPUESTO (ELECTRONICOS) Y PARTES PARA LOS EQUIP... (id CO1.BDOS.10370054)

Solicitud de información a los Proveedores
CO 132 COGFM DIADF 2026 (Publicado) Pagar

Unidad de contratación COMANDO GENERAL
(No Definir)

REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RESPUESTO (ELECTRONICOS) Y PARTES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS QUE SUMINISTRAN LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha de presentación de ofertas 03/07/2026 7:00 PM - Fecha de publicación 25/06/2026 4:48 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del proceso | Plazo para enviar cotizaciones | Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
EQUIPOS SATELITALES	Sonda de Colombia S A	7/3/2026 2:56 PM	354.133.000
CO-132 NETACCESS	NETWORK &ACCESORIES SAS	7/3/2026 2:40 PM	481.685.743
RESPUESTO (ELECTRONICOS) Y PARTES	AVXUP SOLUTIONS	7/3/2026 2:39 PM	428.695.537,82
PROPUESTA REPUESTOS INVERCON	Invercon sas	7/3/2026 2:01 PM	268.926.900
132 COGFM PROFUSO	PROFUSO	7/3/2026 1:36 PM	266.065.000
001 REPUESTOS	ITELCA SAS	7/3/2026 7:25 AM	816.303.300

Una vez finalizado el evento de cotización se recibieron seis (6) cotizaciones por la plataforma del SECOP II; verificadas a través del comité técnico de la siguiente manera; así:

EMPRESA	NIT.	FECHA DE COTIZACIÓN	AVALADA TÉCNICAMENTE SI/NO	COTIZACIÓN RECIBIDA POR
ITELCA S.A.S.	800.002.942 - 4	3/07/2026	SI	SECOP II
PROFUSO S.A.S.	901.317.220 - 4	3/07/2026	SI	SECOP II
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR INVERCON S.A.S.	900.186.309 - 3	3/07/2026	SI	SECOP II
AVXÜP SOLUTIONS S.A.S.	901.788.132 - 4	3/07/2026	SI	SECOP II
NETWORK & ACCESORIES S.A.S.	901.159.165 - 9	3/07/2026	SI	SECOP II
SONDA DE COLOMBIA S.A.	830.001.637 - 7	3/07/2026	NO	SECOP II

NOTA:

El Comité Técnico Estructurador desestima la cotización de SONDA DE COLOMBIA S.A. debido a que omitió diligenciar la totalidad de la información requerida. Así mismo, sus precios unitarios se tipifican como valores irrisorios e incurren en una dispersión artificial extrema en comparación con el comportamiento homogéneo de las demás cotizaciones del sector, por lo cual se descartan para proteger la objetividad del presupuesto asignado.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se

encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

RUES

El Comité Económico Estructurador, verificó a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES de la Cámara de Comercio, que la empresa cotizante tenga el estado de su matrícula "activa" y se encuentren con actividades similares que impliquen el desarrollo del objeto del presente proceso contractual.

- **ITELCA S.A.S.**

ITELCA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800002942 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
288484

Fecha de Matrícula
1987/03/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

- **PROFUSO S.A.S.**

PROFUSO S.A.S BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901317220 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
367323

Fecha de Matrícula
2022/02/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/04/03
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/12
Emprendimiento Social
N

- **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR INVERCON S.A.S.**

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR INVERCON SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900186309 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
179831
Fecha de Matrícula
2007/11/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/08
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/17
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal, Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- **AVXÜP SOLUTIONS S.A.S.**

AVXÜP SOLUTIONS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901788132 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3766416
Fecha de Matrícula
2024/01/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

- **NETWORK & ACCESORIES S.A.S.**

NETWORK & ACCESORIES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
NETACCESS
Identificación
NIT 901159165 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2924829
Fecha de Matrícula
2018/02/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/27
Emprendimiento Social
N

- **SONDA DE COLOMBIA S.A.**

SONDA DE COLOMBIA S.A.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
SONDA TI
Identificación
NIT 830001637 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
635155
Fecha de Matrícula
1995/03/02
Fecha de Vigencia
2050/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/13
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/13
Emprendimiento Social
N

➢ COTIZACIONES:

Para la proyección de los precios de referencia, se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas a través de la plataforma, tomando como referencia los valores unitarios, tal como se indicó en la solicitud de cotización para el caso precios de mercado.

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ITELCA S.A.S.		PROFUSO S.A.S.		INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR INVERCON S.A.S.	
				PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	Tarjeta 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC); De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	11	25.080.000,00	275.880.000,00	14.998.000,00	164.978.000,00	15.200.200,00	167.202.200,00
2	7705 SAR-8 V2 Chasis; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	6	16.720.000,00	100.320.000,00	4.045.000,00	24.270.000,00	4.097.500,00	24.585.000,00
3	Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC, or +24 V DC; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	10	8.360.000,00	83.600.000,00	3.049.000,00	30.490.000,00	2.999.400,00	29.994.000,00
4	7705 SAR-8 FAN MODULE V2; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	4.180.000,00	12.540.000,00	2.245.000,00	6.735.000,00	2.336.500,00	7.009.500,00
5	Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	4	4.180.000,00	16.720.000,00	2.718.000,00	10.872.000,00	2.617.900,00	10.471.600,00
6	BUK transceiver de 4W banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	5.434.000,00	16.302.000,00	8.100.000,00	24.300.000,00	7.999.900,00	23.999.700,00
7	LNB banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	4.180.000,00	12.540.000,00	1.740.000,00	5.220.000,00	1.888.300,00	5.664.900,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN					**517.902.000,00**		**266.865.000,00**		**268.926.900,00**

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AVXÛP SOLUTIONS SAS		NETWORK & ACCESORIES SAS	
				PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	Tarjeta 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC); De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	11	18.678.242,26	205.460.664,86	17.219.147,00	189.410.617,00
2	7705 SAR-8 V2 Chasis; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	6	6.019.582,48	36.117.494,88	5.752.606,00	34.515.636,00
3	Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC, or +24 V DC; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	10	5.876.297,58	58.762.975,80	5.559.974,00	55.599.740,00
4	7705 SAR-8 FAN MODULE V2; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	2.727.758,93	8.183.276,79	2.585.195,00	7.755.585,00
5	Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	4	8.247.231,42	32.988.925,68	7.888.873,00	31.555.492,00
6	BUK transceiver de 4W banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	23.641.308,47	70.923.925,41	22.395.577,00	67.186.731,00
7	LNB banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	5.472.758,10	16.418.274,30	5.223.977,00	15.671.931,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN					**428.855.537,72**		**401.695.732,00**

➢ MÉTRICAS ESTADÍSTICAS UTILIZADAS:

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	VALOR MAXIMO	MEDIA ARMONICA	% DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO
1	Tarjeta 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC); De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	11	17.219.147,00	18.235.117,85	17.902.412,69	4.116.145,83	14.998.000,00	25.080.000,00	17.608.753,31	16,22%	MEDIA GEOMÉTRICA
2	7705 SAR-8 V2 Chasis; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	6	5.752.606,00	7.326.937,70	6.257.789,53	5.329.580,20	4.045.000,00	16.720.000,00	5.611.436,81	35,36%	MEDIA GEOMÉTRICA
3	Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC, or +24 V DC; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	10	5.559.974,00	5.168.934,32	4.780.957,97	2.238.145,20	2.999.400,00	8.360.000,00	4.420.765,80	37,26%	MEDIA GEOMÉTRICA
4	7705 SAR-8 FAN MODULE V2; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	2.585.195,00	2.814.890,79	2.740.637,16	787.005,17	2.245.000,00	4.180.000,00	2.679.415,46	18,08%	MEDIA GEOMÉTRICA
5	Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	4	4.180.000,00	5.130.400,88	4.542.975,42	2.754.968,31	2.617.900,00	8.247.231,42	4.041.543,09	42,37%	MEDIA GEOMÉTRICA
6	BUK transceiver de 4W banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	8.100.000,00	13.514.157,09	11.326.731,23	8.752.826,42	5.434.000,00	23.641.308,47	9.625.836,62	52,02%	MEDIA GEOMÉTRICA
7	LNB banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	4.180.000,00	3.701.007,02	3.302.180,48	1.790.211,51	1.740.000,00	5.472.758,10	2.910.916,26	47,31%	MEDIA GEOMÉTRICA

➢ CRITERIO ESTADÍSTICO

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las anteriores proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MEDIANA unitario entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- PROMEDIO unitario entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- MEDIA GEOMÉTRICA unitario entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR unitario entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- MAXIMO VALOR unitario entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- MEDIA ARMONICA unitario entre los precios cotizados (ítems que aplique).

- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR COTIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor al 10% se establece como criterio el **MENOR VALOR** de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio la **MEDIA GEOMÉTRICA** de los datos de análisis ya que existen variaciones sustanciales entre los datos.

Por lo anterior, se determina que con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable tanto para la entidad como atractivo para los posibles interesados en el proceso de selección

➢ PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

El Comité Económico Estructurador una vez analizados los precios de mercado, establece los **PRECIOS DE REFERENCIA**, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado para cada uno de los items la **MEDIA GEOMÉTRICA,** lo anterior, conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia de Compras Públicas en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación. El Comité Económico Estructurador toma como referencia las cotizaciones allegadas, con el fin de establecer el precio de referencia.

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ITELCA S.A.S.	PROFUSO S.A.S.	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR INVERCON S.A.S.	AVXÛP SOLUTIONS SAS	NETWORK & ACCESORIES SAS	PRECIO DE REFERENCIA	
				PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	Tarjeta 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC); De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	11	275.880.000,00	164.978.000,00	167.202.200,00	205.460.664,86	189.410.617,00	17.902.412,69	196.926.539,59
2	7705 SAR-8 V2 Chasis; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	6	100.320.000,00	24.270.000,00	24.585.000,00	36.117.494,88	34.515.636,00	6.257.789,53	37.546.737,18
3	Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC, or +24 V DC; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	10	83.600.000,00	30.490.000,00	29.994.000,00	58.762.975,80	55.599.740,00	4.780.957,97	47.809.579,70
4	7705 SAR-8 FAN MODULE V2; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	12.540.000,00	6.735.000,00	7.009.500,00	8.183.276,79	7.755.585,00	2.740.637,16	8.221.911,48
5	Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	4	16.720.000,00	10.872.000,00	10.471.600,00	32.988.925,68	31.555.492,00	4.542.975,42	18.171.901,68

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ITELCA S.A.S.	PROFUSO S.A.S.	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR INVERCON S.A.S.	AVXÛP SOLUTIONS SAS	NETWORK & ACCESORIES SAS	PRECIO DE REFERENCIA	
				PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)
6	BUK transceiver de 4W banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	16.302.000,00	24.300.000,00	23.999.700,00	70.923.925,41	67.186.731,00	11.326.731,23	33.980.193,69
7	LNB banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	12.540.000,00	5.220.000,00	5.664.900,00	16.418.274,30	15.671.931,00	3.302.180,48	9.906.541,44
VALOR TOTAL GENERAL				**517.902.000,00**	**266.865.000,00**	**268.926.900,00**	**428.855.537,72**	**401.695.732,00**		**352.563.404,76**

➢ **AJUSTE DE CANTIDADES CONFORME AL PRECIO DE REFERENCIA:**

Conforme a lo anterior, se observa que el presupuesto oficial asignado por ítems es superior a los precios totales de referencia, por lo tanto, el comité técnico procede a realizar ajuste de cantidades con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para cada elemento, ni el presupuesto total asignado para el presente proceso.

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA EXENTO DE IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	Tarjeta 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC); De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	8	17.902.412,69	-	17.902.412,69	143.219.301,52
2	7705 SAR-8 V2 Chasis; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	5	6.257.789,53	-	6.257.789,53	31.288.947,65
3	Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC, or +24 V DC; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	5	4.780.957,97	-	4.780.957,97	23.904.789,85
4	7705 SAR-8 FAN MODULE V2; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	2.740.637,16	-	2.740.637,16	8.221.911,48
5	Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	4	4.542.975,42	-	4.542.975,42	18.171.901,68
6	BUK transceiver de 4W banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	11.326.731,23	-	11.326.731,23	33.980.193,69
7	LNB banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	2	3.302.180,48	-	3.302.180,48	6.604.360,96
TOTAL GENERAL							**265.391.406,83**

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: En el cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluir el valor (precio) unitario EXENTO DE IVA (según aplique) del ítem requerido. El oferente que en su propuesta económica de precios unitarios sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitario de referencia EXENTOS DE IVA, incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 2: Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario EXENTO DE IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia EXENTO DE IVA (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 4: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 5: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y, por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

NOTA 6: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

NOTA 7: El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones) N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

F. Información en SIIS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, la administración debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público y al mismo tiempo establecer indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Con la información suministrada por el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), bajo la clasificación **Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C** CIIU a través, de las siguientes actividades económicas, se recopilo la muestra de los estados financieros los cuales serán utilizados para la determinación y establecimiento de los indicadores financieros que deberán acreditar los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual.

La muestra tomada de la base de datos de la superintendencia de sociedades, de las empresas legalmente constituidas que inscribieron su información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, así:

MUESTRA:	552 Empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	➢ C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y

	equipo. ➢ C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. ➢ G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. ➢ G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2025
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
1	Plenas-Individuales	800002482	VARIADORES SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,815785196	0,545224962	0,123381493	0,114246409	0,051956415
2	Plenas-Individuales	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,821763795	0,446807244	29,60305261	0,050674405	0,028032714
3	Plenas-Individuales	800029447	GE ENERGY COLOMBIA SA	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,257537604	1,396264666	-1,168461306	-0,105079233	0,041639187
4	Plenas-Individuales	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G - 4659	ANTIOQUIA	2,28437473	0,467162889	2,455053826	0,067886978	0,036066134
5	Plenas-Individuales	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,98922372	0,272817717	-0,777806728	0,043499142	0,031631806
6	Plenas-Individuales	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,719078237	0,323794351	0,042683981	0,008486219	0,005738429
7	Plenas-Individuales	800082394	HOSPIMPORT SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,073720744	0,38531442	0,688351204	0,022549333	0,01386075
8	Plenas-Individuales	800105706	UPSISTEMAS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,587660392	0,317909682	-0,167821002	0,039673712	0,027061055
9	Plenas-Individuales	800139348	KRONES ANDINA SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	2,558958673	0,389167374	0,007380209	0,004195298	0,002562625
10	Plenas-Individuales	800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G - 4652	RISARALDA	30,27142892	0,088670253	0	0	0
11	Plenas-Individuales	800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,714138369	0,537568527	0	0	0
12	Plenas-Individuales	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,330557508	0,749208118	0,108408146	0,072142302	0,018092704
13	Plenas-Individuales	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G - 4659	ATLANTICO	1,056995724	0,605129264	-1,694605543	0,154903094	0,061166699
14	Plenas-Individuales	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G - 4659	VALLE	1,58156052	0,378700198	0,208018354	0,049424041	0,030707147
15	Plenas-Individuales	811001646	Nordson Andina Ltda	G - 4659	ANTIOQUIA	3,133638261	0,324920347	3,215082864	0,131142959	0,088531943
16	Plenas-Individuales	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G - 4659	ANTIOQUIA	2,452641294	0,337699016	0,242603141	0,019591161	0,012975245
17	Plenas-Individuales	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,610368947	0,245853812	0,223282785	0,039206872	0,029567713
18	Plenas-Individuales	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,112456779	0,301523132	0,148626952	0,006987628	0,004880696
19	Plenas-Individuales	830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,304522638	0,755654982	0,062450797	0,01886851	0,004610426
20	Plenas-Individuales	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,888734536	0,338928041	0,669303137	0,134148685	0,088681934
21	Plenas-Individuales	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,039165045	0,842120127	0,149365156	0,284103166	0,044854172
22	Plenas-Individuales	830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C - 3312	BOGOTA D.C.	0,881782341	0,541911171	0	0	0
23	Plenas-Individuales	830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,094131869	0,7155049	0,903856879	0,248824412	0,070789326
24	Plenas-Individuales	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	2,341342531	0,44541495	0,469923727	0,096311737	0,05341305
25	Plenas-Individuales	830070192	UCIPHARMA S.A.	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,995068618	0,378977524	0,0707902	0,031555861	0,019596899
26	Plenas-Individuales	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,371793184	0,536423429	0,774112158	0,120618872	0,055916083
27	Plenas-Individuales	830091939	NOVAFRIOS SAS	C - 3319	BOGOTA D.C.	3,150646953	0,243712027	0,206591544	0,041167433	0,031134435
28	Plenas-Individuales	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,181994046	0,793677374	0,882872702	0,125937241	0,025983702
29	Plenas-Individuales	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,096245315	0,786566038	0,059574352	0,071428231	0,01524521
30	Plenas-Individuales	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,542097083	0,141944243	0	0	0
31	Plenas-Individuales	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,940251924	0,378373087	0,8453127	0,198400808	0,123331281

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
32	Plenas-Individuales	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,923689194	1,081959485	1,154818929	-0,293235799	0,024033455
33	Plenas-Individuales	830140321	Huawei Technologies Colombia SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,020897726	0,875660601	1,672775367	0,571765053	0,071092923
34	Plenas-Individuales	830511110	SKF Latin Trade SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,510198215	0,640723139	0	0	0
35	Plenas-Individuales	860001911	KAIKA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,58660753	0,632564597	0,525523135	0,284876822	0,10467383
36	Plenas-Individuales	860003576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,385704129	0,622108596	4,574854544	0,042734465	0,016148987
37	Plenas-Individuales	860003437	CENTRAL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	14,99006571	0,082527628	0	0	0
38	Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,745948154	0,155515245	0,665045439	0,021410131	0,018060529
39	Plenas-Individuales	860026442	B Braun Medical SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,066336829	0,363275072	0,123267324	0,013427658	0,008549725
40	Plenas-Individuales	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,078847395	-0,180587942	0	0	0
41	Plenas-Individuales	860030723	Materiales Electricos y Mecanicos SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	2,141470794	0,457431357	0,077382215	0,018342066	0,009951825
42	Plenas-Individuales	860042603	TREVIGALANTE SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,526588069	1,85117935	-1,175020114	-0,020466989	0,017421078
43	Plenas-Individuales	860044349	G BARCO S.A.	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,512023231	0,369757908	0,001410196	0,000359402	0,00022651
44	Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,375752473	0,287301676	0,705065711	0,075062863	0,053497177
45	Plenas-Individuales	860070078	IMCOLMEDICA SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,249156421	0,409243949	0,590942522	0,044709986	0,026412695
46	Plenas-Individuales	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,649614505	0,337668994	0,069264063	0,030742347	0,02036161
47	Plenas-Individuales	860072122	G & G SUCESORES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,147462135	0,385758349	0	0	0
48	Plenas-Individuales	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,724406426	0,232724987	0,001262381	0,00029583	0,000226983
49	Plenas-Individuales	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,662197255	0,580585433	0,567851471	0,100494023	0,042148657
50	Plenas-Individuales	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,539781109	0,495799158	1,081514057	0,037191703	0,018752088
51	Plenas-Individuales	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,596872333	0,602152215	0,03230921	0,014269584	0,005677122
52	Plenas-Individuales	860510826	Industrial Taylor SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,144572704	0,23799326	0,000294414	7,61766E-06	5,80471E-06
53	Plenas-Individuales	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	6,084589266	0,251936298	0,040282752	0,006457375	0,004630528
54	Plenas-Individuales	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,056274921	0,455632866	1,396654501	0,028568798	0,015551914
55	Plenas-Individuales	890116102	SERVIPARAMO SAS	C - 3312	ATLANTICO	3,008495235	0,524865767	0,573560681	0,055210482	0,02623239
56	Plenas-Individuales	890210534	TRIENERGY S.A.S.	G - 4659	SANTANDER	2,104202574	0,513772554	0,347456596	0,087798722	0,042690148
57	Plenas-Individuales	890302311	TAMETCO	C - 3312	VALLE	13,38635096	0,514841902	0,693485918	0,023763427	0,011529019
58	Plenas-Individuales	890317417	GILMEDICA SAS	G - 4659	VALLE	5,907597453	0,164222938	-0,040444077	0,001814075	0,001516162
59	Plenas-Individuales	890900769	AUTOMATIZACION SA	G - 4659	ANTIOQUIA	2,511892581	0,336461611	0,096492562	0,022591425	0,014990278
60	Plenas-Individuales	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,04559243	0,764607611	0,961081963	0,37657643	0,088643225
61	Plenas-Individuales	890942914	QUIRURGIL SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	4,364529818	0,339813909	0,299235785	0,024847699	0,016404105
62	Plenas-Individuales	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,253806131	0,835415233	3,814602183	0,490294948	0,08069508
63	Plenas-Individuales	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,395177847	0,299661813	0,195025355	0,011707908	0,008199495
64	Plenas-Individuales	900124958	MAQUITECNO SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	4,657341305	0,796854824	0,094791249	0,063056613	0,012809647
65	Plenas-Individuales	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,364409138	0,687327455	-3,87862804	0,315772866	0,098733508
66	Plenas-Individuales	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	G - 4659	ANTIOQUIA	1,869386078	0,694627217	0,083333248	0,009323181	0,002847046
67	Plenas-Individuales	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,99680782	0,913977069	6,184537355	0,206164275	0,017734855
68	Plenas-Individuales	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,318108365	0,422351143	0	0	0
69	Plenas-Individuales	900210622	BRIGHTCELL LOGISTICS COMERCIALIZADORA SAS EN LIQUIDACION	G - 4652	BOGOTA D.C.	0	2,525256096	0,082706466	-0,014083824	0,021481438
70	Plenas-Individuales	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,653489766	0,592573438	-1,315783541	0,023713162	0,009661372
71	Plenas-Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,446138782	0,660684603	0,160050046	0,051585289	0,017493366
72	Plenas-Individuales	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G - 4659	VALLE	1,334376671	0,722532869	0,491528451	0,243381288	0,067530308
73	Plenas-Individuales	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,351100813	0,797216054	1,337210338	0,544605559	0,110437264

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
74	Plenas-Individuales	900308795	ISTC ANDINA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,071974571	0,906897001	0,178565302	0,141062417	0,013133334
75	Plenas-Individuales	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,947150633	0,508445082	0	0	0
76	Plenas-Individuales	900365105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,002159947	0,955400504	1,41337105	0,067390861	0,003005598
77	Plenas-Individuales	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G - 4652	ANTIOQUIA	0,53157513	0,881527521	0,724517013	0,240163963	0,02845282
78	Plenas-Individuales	900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S.	G - 4652	ANTIOQUIA	1,62213446	0,76078368	0	0	0
79	Plenas-Individuales	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,241948944	0,728502844	0,019226439	0,009700323	0,00263361
80	Plenas-Individuales	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,071092826	0,47204826	0	0	0
81	Plenas-Individuales	900412189	NOVATECNICA	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,339269311	0,636429571	0,104227611	0,053965699	0,019620333
82	Plenas-Individuales	900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,967253623	0,314669827	0,267388337	0,104727696	0,07177305
83	Plenas-Individuales	900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,061449287	0,761765737	0	0	0
84	Plenas-Individuales	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,589728092	0,611308343	4,979681781	0,449306697	0,174642542
85	Plenas-Individuales	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,410877248	0,807350591	0	0	0
86	Plenas-Individuales	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	3,091909647	0,342133574	0,040998629	0,00570096	0,00375047
87	Plenas-Individuales	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G - 4659	ATLANTICO	2,570813291	0,368802427	2,320445831	0,078103481	0,049298728
88	Plenas-Individuales	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,66762114	0,912124366	0,776045099	0,382352103	0,033599433
89	Plenas-Individuales	900532903	Getinge Colombia SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,690720574	0,576798322	0	0	0
90	Plenas-Individuales	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G - 4659	BOGOTA D.C.	8,597178247	0,109757191	0,832009138	0,064421924	0,057351154
91	Plenas-Individuales	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	2,387197021	0,706680076	2,495480788	0,347159274	0,101828732
92	Plenas-Individuales	900573927	SK RENTAL SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	0,457711254	0,710388163	0	0	0
93	Plenas-Individuales	900599990	POMA COLOMBIA SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,340510393	0,673311471	0,30226916	0,263513249	0,086086756
94	Plenas-Individuales	900631191	LIGHTERA COLOMBIA SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	6,19076452	0,15781923	-1,330290697	0,08338004	0,070221066
95	Plenas-Individuales	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,581292752	0,674252866	0,334689084	0,141595819	0,046124432
96	Plenas-Individuales	900756412	FIBERHOME TELECOMMUNICATION TECHNOLOGIES CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,386631776	0,940202127	0	0	0
97	Plenas-Individuales	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,881394126	0,513440984	0,872458415	0,098699886	0,048023319
98	Plenas-Individuales	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,800098061	0,602329565	0,556190806	0,089475723	0,035581849
99	Plenas-Individuales	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	5,504260771	0,408820356	-6,44354888	0,16999982	0,100500433
100	Plenas-Individuales	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	6,049656111	0,914172863	-3,616203819	0,278145074	0,023872395
101	Plenas-Individuales	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,997073273	0,253311743	1,65434276	0,022350117	0,01668857
102	Plenas-Individuales	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G - 4659	ATLANTICO	2,332485223	0,717719972	0,123958591	0,030901951	0,008723004
103	Plenas-Individuales	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,439779761	0,651324868	0,179646243	0,014702947	0,005126552
104	Plenas-Individuales	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,233356729	0,59928772	0,556326381	0,121698818	0,048766211
105	Plenas-Individuales	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,377035811	0,695278913	0,147806855	0,015357405	0,004679725
106	Plenas-Individuales	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	10,2521178	1,975928739	0,291020359	-0,032678054	0,031891452
107	Plenas-Individuales	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,145167356	0,605309159	0,335352434	0,049861533	0,01967989
108	Plenas-Individuales	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C - 3312	BOGOTA D.C.	4,16100309	0,903929174	-0,065501898	0,045109805	0,004333736
109	Plenas-Individuales	901192317	Syscom Colombia SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	7,694824117	0,245368312	0	0	0
110	Plenas-Individuales	901196744	TELESOURCE SAS COMERCIALIZACION DE TELEFONICA Y ACCESORIOS AL POR MAYOR G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones01. ANUAL2018-06-21ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G - 4652	CUNDINAMARCA	1,206347023	0,628649708	0	0	0
111	Plenas-Individuales	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,524773432	0,150665281	0	0	0

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
112	Plenas-Individuales	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G - 4659	ATLANTICO	1,980404771	0,621913236	0	0	0
113	Plenas-Individuales	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,095960289	0,667746507	9,811507987	0,265724832	0,088288003
114	Plenas-Individuales	901318588	STECK ANDINA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,07083249	0,466161103	0,025815337	0,00988831	0,005278765
115	Plenas-Individuales	901329757	V V TECHNOLOGY SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,28239925	2,048285495	0,991776899	-0,121512912	0,127380223
116	Plenas-Individuales	901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	G - 4659	ATLANTICO	1,336921522	1,022011938	1,782473368	-2,975437139	0,065495137
117	Plenas-Individuales	901436284	SKY FRIEND SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,892512736	1,090591273	4,225890696	-0,903524215	0,081851409
118	Plenas-Individuales	901519607	Accelleron Colombia S.A.S	G - 4659	ATLANTICO	1,924062958	0,272756055	0,545547616	0,061134706	0,044459645
119	Plenas-Individuales	901569649	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,177828491	0,789754003	0,485205618	0,421161452	0,088547509
120	Plenas-Individuales	901741746	INSPIRINGPGD COLOMBIA S.A.S	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,816277059	0,891774279	0	0	0
121	Pymes-Individuales	800002609	ENERGEX	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,008394672	0,83460155	2,624123531	0,668456634	0,110561691
122	Pymes-Individuales	800008639	INESSMAN LTDA	C - 3312	BOGOTA D.C.	3,245269739	0,236198	0,575463506	0,042697656	0,032612555
123	Pymes-Individuales	800009973	LUVAGA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,465794342	0,625109698	0,275293292	0,120676457	0,045240433
124	Pymes-Individuales	800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,346065259	0,375939943	0	0	0
125	Pymes-Individuales	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G - 4659	CORDOBA	7,665079703	0,320361447	0,131280286	0,018973429	0,012895074
126	Pymes-Individuales	800024238	PUMPER SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,569484701	0,419098404	0,492200465	0,006880251	0,003996749
127	Pymes-Individuales	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,886569673	0,400383747	0	0	0
128	Pymes-Individuales	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	5,243420741	0,421737802	0,491046816	0,094022002	0,054369369
129	Pymes-Individuales	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,601065418	0,492038607	0	0	0
130	Pymes-Individuales	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	6,381813526	0,283263207	0	0	0
131	Pymes-Individuales	800042641	SURTIMINAS SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	2,94224715	0,396075814	0	0	0
132	Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,873846115	0,264472201	0,090513416	0,031636174	0,023270757
133	Pymes-Individuales	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	2,249645326	0,377246741	-0,792386688	0,080426589	0,05008592
134	Pymes-Individuales	800074063	MASER LTDA	G - 4659	VALLE	3,13429848	0,436855049	0,294774838	0,055245305	0,031111115
135	Pymes-Individuales	800077715	BALUM SA	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,695242746	0,993325486	-0,119537772	11,91858742	0,079550779
136	Pymes-Individuales	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,96677506	0,453248067	0,390380653	0,018949892	0,01036089
137	Pymes-Individuales	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	9,863141178	0,090053019	0	0	0
138	Pymes-Individuales	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,543991186	0,593037144	0	0	0
139	Pymes-Individuales	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,078329516	0,739647825	-4,927118391	0,277798995	0,072325573
140	Pymes-Individuales	800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,843090958	0,4510974	0	0	0
141	Pymes-Individuales	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G - 4659	CUNDINAMARCA	3,882139581	0,200513031	0,069238648	0,02895738	0,023151048
142	Pymes-Individuales	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,745352443	0,381643666	0	0	0
143	Pymes-Individuales	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,46169429	0,375535847	0,572030526	0,075523095	0,047161465
144	Pymes-Individuales	800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	4,740376425	0,562340781	0,162275161	0,038636786	0,016909746
145	Pymes-Individuales	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	6,506239727	0,133992287	0,791356507	0,175106615	0,151643679
146	Pymes-Individuales	800147520	COMPEL SA	G - 4652	ANTIOQUIA	5,451478972	0,183436459	0,563526539	0,034355111	0,028053131
147	Pymes-Individuales	800152665	DICSON SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	9,237847745	0,157451986	0,692073751	0,06981852	0,058825455
148	Pymes-Individuales	800157616	REDES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS NETCOM SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,886970299	0,320283076	0	0	0
149	Pymes-Individuales	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G - 4652	SANTANDER	6,11499494	0,338689273	0,881453642	0,107442212	0,071052687
150	Pymes-Individuales	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G - 4659	VALLE	1,374310316	0,71437114	0,01015192	0,003348807	0,000956295
151	Pymes-Individuales	800168320	USM COLOMBIA SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	0,96626466	0,827636186	-0,163013995	0,398821918	0,068742467
152	Pymes-Individuales	800172117	HR BOBINADOS SAS	C - 3312	ANTIOQUIA	1,398559676	0,596813754	0	0	0
153	Pymes-Individuales	800172301	TRASEGAR SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	2,361166334	0,385679896	0,317441175	0,044748263	0,027489758

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
154	Pymes-Individuales	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MAARTINEZ SAS	C - 3312	BOYACA	6,647587005	0,100446023	0,244051089	0,007130576	0,006414338
155	Pymes-Individuales	800174381	INVERMEDICA SAS	G - 4659	VALLE	36,25954537	0,364801839	0	0	0
156	Pymes-Individuales	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,83411295	0,355035524	0	0	0
157	Pymes-Individuales	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G - 4659	VALLE	2,537324773	0,399551426	0,237411232	0,038852331	0,023328827
158	Pymes-Individuales	800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	6,244977751	0,434250019	0	0	0
159	Pymes-Individuales	800196583	WILLTEX S A S	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,498639046	0,359028859	0	0	0
160	Pymes-Individuales	800198076	TEC POINT SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,252794065	0,231005286	0,596386559	0,021636538	0,016638383
161	Pymes-Individuales	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G - 4659	VALLE	3,746689177	0,207527367	0,128095983	0,009477794	0,007510893
162	Pymes-Individuales	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C - 3312	RISARALDA	6,554764004	0,589175106	0	0	0
163	Pymes-Individuales	800204547	INTELNET MEDICA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,503469814	0,253244481	0,680676537	0,054838364	0,040950651
164	Pymes-Individuales	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,820548975	0,442492262	0,332606793	0,058998561	0,032892154
165	Pymes-Individuales	800212989	ELESEG SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,539839003	0,458174196	0,662221898	0,124645332	0,067536057
166	Pymes-Individuales	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,473913636	0,552022152	0,189059731	0,034435665	0,015426415
167	Pymes-Individuales	800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SA	C - 3312	VALLE	1,374754407	0,653255933	0,336708	0,216098499	0,074930872
168	Pymes-Individuales	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C - 3312	ANTIOQUIA	1,543889049	0,282413571	0,321104324	0,029323741	0,021042318
169	Pymes-Individuales	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,748276559	0,248241468	0,682547358	0,042614152	0,032035553
170	Pymes-Individuales	800223278	INGEMARC SAS	G - 4659	ATLANTICO	7,147128004	0,138540492	0	0	0
171	Pymes-Individuales	800226013	TECNIYALE SAS	G - 4659	VALLE	4,212226052	0,244423582	0	0	0
172	Pymes-Individuales	800227915	KRUMTAP SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,99079589	1,011363162	0	0	0
173	Pymes-Individuales	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,877965635	0,886645845	0	0	0
174	Pymes-Individuales	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C - 3312	CUNDINAMARCA	3,198902998	0,184823161	0,132451059	0,01003464	0,008180006
175	Pymes-Individuales	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,550963556	0,126574914	0,134648131	0,024677803	0,021554212
176	Pymes-Individuales	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	85,24773089	0,006042766	0	0	0
177	Pymes-Individuales	800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,076175582	0,379614002	0	0	0
178	Pymes-Individuales	802001786	NOVA MEDICA SAS	G - 4659	ATLANTICO	0,980919997	0,769760303	0,312544406	0,149561906	0,034435088
179	Pymes-Individuales	802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C - 3312	ATLANTICO	12,32665441	0,911263535	0,394403172	0,149732236	0,013286709
180	Pymes-Individuales	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGI SAS	G - 4652	ATLANTICO	9,396249513	0,178635316	0	0	0
181	Pymes-Individuales	804003084	INEMEC SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,752098437	0,756131732	0,675612176	0,252868983	0,061666721
182	Pymes-Individuales	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G - 4652	SANTANDER	3,384553562	0,477778806	0,435761491	0,105937538	0,055322827
183	Pymes-Individuales	805004659	SOLO TURBOS SAS	C - 3312	VALLE	3,015829366	0,321741842	0,185197849	0,013013854	0,008826753
184	Pymes-Individuales	805006278	NAUTICENTER SAS	G - 4659	BOLIVAR	4,657254195	0,440530566	0	0	0
185	Pymes-Individuales	805012376	Maquitodo SAS	G - 4659	VALLE	3,101954564	0,465969518	0,119109187	0,011830954	0,00631809
186	Pymes-Individuales	805014567	COLCOPY SAS	G - 4659	VALLE	2,602030782	0,516684269	1,117907515	0,161563882	0,078102522
187	Pymes-Individuales	805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	G - 4652	VALLE	8,410418058	0,112231376	0,445671977	0,019242236	0,017082653
188	Pymes-Individuales	805022185	VIDEONET SAS	G - 4652	VALLE	1,57163834	0,583752338	0,598093324	0,233515842	0,097200423
189	Pymes-Individuales	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G - 4659	VALLE	2,678062877	0,398631521	0,29818809	0,0909104	0,054670649
190	Pymes-Individuales	805028911	POWER ONE SAS	G - 4659	VALLE	2,26666764	0,163660748	0,123001571	0,017982201	0,015039221
191	Pymes-Individuales	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G - 4659	VALLE	4,488453148	0,164930548	0,127667631	0,013911349	0,011616942
192	Pymes-Individuales	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	G - 4652	NORTE DE SANTANDER	1,734898026	0,346471905	0,336519289	0,020662142	0,01350329
193	Pymes-Individuales	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	2,843733729	0,418960247	0,188810674	0,053704674	0,03120455
194	Pymes-Individuales	811010139	FUKUTEX SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,760806552	0,615864003	15,68102233	0,266626723	0,102420922
195	Pymes-Individuales	811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	C - 3319	ANTIOQUIA	1,913033164	0,642344384	0,328764677	0,142160345	0,050644446
196	Pymes-Individuales	811017576	LATINOAMERICANA TCA	G - 4652	ANTIOQUIA	13,41820611	0,090210896	0	0	0

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
197	Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	6,46302273	0,150551469	0	0	0
198	Pymes-Individuales	811030191	EQUITRONIC SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	7,978275753	0,349549629	0,06933817	0,02433643	0,01582964
199	Pymes-Individuales	811030826	ISP MEDELLIN SAS	C - 3312	ANTIOQUIA	1,074257317	0,694468182	0	0	0
200	Pymes-Individuales	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	2,251813087	0,556911969	0	0	0
201	Pymes-Individuales	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	3,572927742	0,250377876	0,296671124	0,007821478	0,005863153
202	Pymes-Individuales	811046078	DILASER SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,651961639	0,57717628	0,277573036	0,042038896	0,017775043
203	Pymes-Individuales	811046559	4652	G - 4652	ANTIOQUIA	2,257908156	0,453641791	0,297527918	0,089471536	0,048883508
204	Pymes-Individuales	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	G - 4652	RISARALDA	1,19965404	0,753777667	0,172652061	0,067757639	0,016683444
205	Pymes-Individuales	819005677	COMTEL SAS	G - 4652	MAGDALENA	5,432755151	0,22502578	0,142036675	0,042852216	0,033209363
206	Pymes-Individuales	829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C - 3312	SANTANDER	0	0,222535666	0	0	0
207	Pymes-Individuales	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C - 3312	CUNDINAMARCA	4,11848017	0,208030406	0,178180475	0,047454572	0,037582578
208	Pymes-Individuales	830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _:b8jcn2 1<	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,965256322	0,490303305	0,098001022	0,01839845	0,009377629
209	Pymes-Individuales	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,607112202	0,234801955	0,133927872	0,015207122	0,01163646
210	Pymes-Individuales	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	8,021825589	0,123377011	1,38924E-06	2,5206E-07	2,20961E-07
211	Pymes-Individuales	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	8,273057071	0,104501678	0,2182476	0,027867893	0,024955651
212	Pymes-Individuales	830006334	INSEPET SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,650277869	0,256480559	0,579967991	0,02748233	0,020433647
213	Pymes-Individuales	830007414	ICL DIDACTICA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,871417294	0,269523129	0,046445277	0,004521381	0,003302765
214	Pymes-Individuales	830012595	BAWER COMPANY S.A.S	G - 4659	CUNDINAMARCA	2,343033731	0,522700488	0	0	0
215	Pymes-Individuales	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,72439391	0,245935506	0,075899019	0,019191011	0,01447126
216	Pymes-Individuales	830013922	FECO Y CIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,171149837	0,279468464	0,445443045	0,074167981	0,053440369
217	Pymes-Individuales	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	8,016562629	0,172191496	0,33278186	0,105701511	0,08750061
218	Pymes-Individuales	830014644	HOBART ANDINA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,887367102	0,348836855	0,279007485	0,03283965	0,02138397
219	Pymes-Individuales	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,922445321	0,298778065	0	0	0
220	Pymes-Individuales	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	795,6040658	0,37138195	0	0	0
221	Pymes-Individuales	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,769250661	0,547615802	0,215465431	0,152801774	0,069125108
222	Pymes-Individuales	830023819	Logistica Para Dispositivos Medicos SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	7,047373021	0,310090595	0	0	0
223	Pymes-Individuales	830025916	IMPOCOSER SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,211386151	0,476295859	0,253176434	0,046349951	0,024273661
224	Pymes-Individuales	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,612449502	0,194852848	-1,109174782	0,001134421	0,000913376
225	Pymes-Individuales	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDAA	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,502184965	0,203750007	0	0	0
226	Pymes-Individuales	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,953288229	0,343070632	0,095879817	0,019433656	0,01276654
227	Pymes-Individuales	830035136	ERASMUS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,712100554	0,580999026	0,245793386	0,076556576	0,03207728
228	Pymes-Individuales	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,854691635	1,079480985	0,10794318	-0,107508134	0,008544852
229	Pymes-Individuales	830040391	EAGLE COMMERCIAL SA	G - 4652	BOGOTA D.C.	20,10925556	0,330533727	0,200484194	0,023941917	0,016028306
230	Pymes-Individuales	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,10696764	0,281629266	0	0	0
231	Pymes-Individuales	830045053	CABLE SERVICIOS SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	2,23827974	0,422060792	0	0	0
232	Pymes-Individuales	830045893	TECNICOSTURA SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,087283526	0,427045124	0,041506604	0,012829679	0,007350827
233	Pymes-Individuales	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G - 4659	BOGOTA D.C.	10,94602332	0,198414348	0	0	0
234	Pymes-Individuales	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,967115652	0,48621866	0,282748946	0,074357181	0,038203332
235	Pymes-Individuales	830051511	MULTICONTROL LTDA	G - 4652	BOGOTA D.C.	2,529501776	0,367008842	0	0	0
236	Pymes-Individuales	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G - 4659	BOGOTA D.C.	9,118193483	0,108486036	0	0	0
237	Pymes-Individuales	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G - 4659	BOGOTA D.C.	6,826041224	0,12460783	0,18341686	0,014505002	0,012697565
238	Pymes-Individuales	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,232338938	0,631152322	0,222884389	0,044343884	0,016356139
239	Pymes-Individuales	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,885248739	0,490161999	0,976559089	0,33850568	0,172583059

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
240	Pymes-Individuales	830065092	SET Y GAD SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,948763028	0,531328521	0,338784838	0,134003544	0,062803639
241	Pymes-Individuales	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	8,599482891	0,118355186	0	0	0
242	Pymes-Individuales	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,196150964	0,229165908	0,078189849	0,0108398	0,008355687
243	Pymes-Individuales	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	8,638132141	0,202781675	0,132602601	0,047932189	0,038212419
244	Pymes-Individuales	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	G - 4652	CUNDINAMARCA	0,896163371	1,103744185	0,261426179	-0,320659254	0,033266533
245	Pymes-Individuales	830068550	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,110542781	0,559430133	0	0	0
246	Pymes-Individuales	830069247	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S	C - 3312	BOGOTA D.C.	3,383981834	0,160023835	0,39002085	0,018825774	0,015813202
247	Pymes-Individuales	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	2,853698659	0,483943102	0	0	0
248	Pymes-Individuales	830070868	GREEN SHINE CI SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,560291394	0,63949504	0,915991473	0,230166487	0,08297616
249	Pymes-Individuales	830071701	MACROSEARCH SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,058353657	0,350044181	0,159603452	0,047521625	0,030886956
250	Pymes-Individuales	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,370377599	0,305239552	0,627367837	0,128390204	0,089200435
251	Pymes-Individuales	830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,258590514	0,450531086	0,168293215	0,078189124	0,042962493
252	Pymes-Individuales	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	2,193227222	0,502904173	0,650191727	0,044944711	0,022341628
253	Pymes-Individuales	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,676461647	0,760135376	0,500498538	0,213444405	0,051197762
254	Pymes-Individuales	830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,993927522	0,406654046	1,769862799	0,233058017	0,137817915
255	Pymes-Individuales	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	2,618418054	0,381184828	0,051676645	0,025009144	0,015476038
256	Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,092758892	0,429934654	0	0	0
257	Pymes-Individuales	830101528	CI VIVID GREEN SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,77215316	0,323635535	0,612131138	0,103224395	0,069617313
258	Pymes-Individuales	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	19,95429631	0,16001616	0	0	0
259	Pymes-Individuales	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	7,100981876	0,685779527	-0,455180159	0,028933272	0,009091427
260	Pymes-Individuales	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	7,670361115	0,204598473	0	0	0
261	Pymes-Individuales	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,962640982	0,764682806	0,729814639	0,339897871	0,079963813
262	Pymes-Individuales	830118759	BESTOOLS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,329266219	0,426983324	0	0	0
263	Pymes-Individuales	830119211	VEYALTHI GROUP SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	9,329935879	0,091205576	0	0	0
264	Pymes-Individuales	830122576	METRICOM LIMITADA	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,742169405	0,221286266	-0,085495603	0,019080935	0,014858586
265	Pymes-Individuales	830124841	SEGELEC SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,263321379	0,663770175	0	0	0
266	Pymes-Individuales	830126628	DELTAGAS SAS	C - 3319	CUNDINAMARCA	1,820720601	0,542348053	0,707177543	0,151979201	0,069553578
267	Pymes-Individuales	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G - 4659	BOGOTA D.C.	28,58618448	0,879635701	0	0	0
268	Pymes-Individuales	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,078369126	0,335581166	0,23977046	0,088559682	0,058840721
269	Pymes-Individuales	830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,763167686	0,593224551	0	0	0
270	Pymes-Individuales	830144460	HIDROMED SA	G - 4659	CUNDINAMARCA	3,129635271	0,535749542	0,915830152	0,153304891	0,071171866
271	Pymes-Individuales	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,612363571	0,577738913	0,579524191	0,09923423	0,041902754
272	Pymes-Individuales	830505238	INSE GROUP SAS	G - 4659	NORTE DE SANTANDER	6,418196763	0,344266829	0,003547865	0,000630456	0,000413411
273	Pymes-Individuales	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C - 3312	ATLANTICO	2,510698989	0,383646623	-0,004756918	0,000197022	0,000121435
274	Pymes-Individuales	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G - 4659	ATLANTICO	4,770731215	0,301127946	0,134430637	0,038397075	0,026834643
275	Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G - 4659	SANTANDER	1,486290622	0,546046811	0,52606894	0,198591719	0,090151344
276	Pymes-Individuales	860000065	PANTECNICA S.A.	G - 4659	BOGOTA D.C.	6,54608435	0,137743619	0,030074668	3,1936E-05	2,7537E-05
277	Pymes-Individuales	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,747811093	0,659848245	0,131804357	0,040648883	0,013826789
278	Pymes-Individuales	860000100	HACH COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,47085589	0,384899494	0,334331457	0,039228209	0,024129291
279	Pymes-Individuales	860000648	SANITAS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,111229554	0,497501273	0,195794981	0,065482056	0,03290465
280	Pymes-Individuales	860000688	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G - 4659	BOGOTA D.C.	6,037596989	0,215096518	0,259107545	0,016959013	0,013311188
281	Pymes-Individuales	860002079	RADIOCOM SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,869576742	0,245608983	0,496027663	0,007553807	0,005698524

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
282	Pymes-Individuales	860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G - 4659	CALDAS	4,329761968	0,323581868	0,310067402	0,056504867	0,038220916
283	Pymes-Individuales	860003841	PROTECVOLT S.A.S.	G - 4652	BOGOTA D.C.	3141,894777	0,000317117	0	0	0
284	Pymes-Individuales	860003961	COLMAQUINAS SA	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,547057932	0,581311163	0	0	0
285	Pymes-Individuales	860004270	E MC ALLISTER SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	2,490345334	0,246572261	0,303358455	0,024426997	0,018403977
286	Pymes-Individuales	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,470995032	0,182782107	-0,702147709	0,056568372	0,046229686
287	Pymes-Individuales	860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COMLOMBIA S.A	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,7621163	0,520776568	0,171398032	0,043877147	0,021026957
288	Pymes-Individuales	860007229	UNIMAQ SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,867258171	0,771603162	0,996736894	0,340336967	0,077731867
289	Pymes-Individuales	860008424	HANSEATICA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,895523428	0,183425976	0,058209522	0,026881091	0,021950401
290	Pymes-Individuales	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,240092493	0,283675313	0,192452402	0,188077083	0,134724258
291	Pymes-Individuales	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C - 3312	BOGOTA D.C.	8,53650394	0,12957613	0,025623527	0,005664666	0,00493066
292	Pymes-Individuales	860042811	DISAM SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	17,68152781	0,013301872	0,26925725	0,00384573	0,003794574
293	Pymes-Individuales	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C - 3312	BOGOTA D.C.	0,490318505	0,303477434	0,362804436	0,064268138	0,044764208
294	Pymes-Individuales	860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,753916799	0,709091436	-1,457128133	0,185248923	0,053690496
295	Pymes-Individuales	860055371	JAVAR SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,353416315	0,295991491	-0,98205104	0,059277336	0,041731749
296	Pymes-Individuales	860064146	EQUIMED LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	6,525324404	0,172056603	0	0	0
297	Pymes-Individuales	860075475	Petrolcarbon Ltda	G - 4659	BOGOTA D.C.	48,44040511	0,140359589	0	0	0
298	Pymes-Individuales	860400638	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,554969585	0,603402125	0	0	0
299	Pymes-Individuales	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	8,593590118	0,669906223	-0,306145289	0,029937178	0,009882076
300	Pymes-Individuales	860402221	VIBRAN SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,866803557	0,308123576	0	0	0
301	Pymes-Individuales	860402718	AGM BUSINESS SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	9,578133886	0,080407677	0	0	0
302	Pymes-Individuales	860450913	FIZA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,312590198	1,42114513	-5,893231607	-0,404985367	0,170557615
303	Pymes-Individuales	860500589	ALFRIO SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,968643023	0,312065589	0,273357652	0,057228397	0,039368239
304	Pymes-Individuales	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,367712698	0,287564566	0	0	0
305	Pymes-Individuales	860506611	RAPIDEXXUS SA	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,830723231	0,446603302	0,414587674	0,06243329	0,034550377
306	Pymes-Individuales	860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C - 3312	CUNDINAMARCA	2,146524862	0,534773758	0	0	0
307	Pymes-Individuales	860509225	CI DISMECOL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,241981918	0,969986308	0	0	0
308	Pymes-Individuales	860516281	DIRIMPEX SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,618357929	0,608036136	0	0	0
309	Pymes-Individuales	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,918349836	0,687125026	0,571720879	0,217415196	0,068023774
310	Pymes-Individuales	860526532	PROYNS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,444421772	0,496454179	0,226477763	0,038319008	0,019295376
311	Pymes-Individuales	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,672671104	0,571309472	0	0	0
312	Pymes-Individuales	860534340	FERRETERIA JRC Y CIA LTDA	G - 4652	BOGOTA D.C.	7,053749747	0,240916788	0,457263365	0,045799415	0,034765567
313	Pymes-Individuales	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	7,172064115	0,598482813	0	0	0
314	Pymes-Individuales	860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	G - 4652	BOGOTA D.C.	4,658852475	0,361178083	0	0	0
315	Pymes-Individuales	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G - 4659	ATLANTICO	3,751923166	0,315949749	0,194598837	0,048166858	0,032948552
316	Pymes-Individuales	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C - 3312	ATLANTICO	1,6627614	0,412857579	0,115186914	0,025401574	0,014914342
317	Pymes-Individuales	890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G - 4659	VALLE	3,250363159	0,355540239	0	0	0
318	Pymes-Individuales	890316233	CODINTER SAS	G - 4659	VALLE	2,010140012	0,613196308	1,24899859	0,109172861	0,042228466
319	Pymes-Individuales	890317851	FISIOMEDICA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,63933037	0,274775824	0,818377921	0,022068636	0,016004706
320	Pymes-Individuales	890322642	890322642	G - 4659	VALLE	0,845397089	0,791139719	0	0	0
321	Pymes-Individuales	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C - 3312	VALLE	2,828672551	0,324389565	-0,578076361	0,011603484	0,007839435
322	Pymes-Individuales	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G - 4659	VALLE	5,0581277	0,18308934	0	0	0
323	Pymes-Individuales	890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	G - 4659	BOLIVAR	2,480424507	0,341429694	0,668201334	0,103733731	0,068315955
324	Pymes-Individuales	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	4,12248105	0,665620752	-0,384317221	0,036129938	0,012061101

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
325	Pymes-Individuales	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,666531478	0,62631711	0,507544998	0,18230371	0,068123777
326	Pymes-Individuales	890913321	PREMAC SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,638703235	0,766462596	1,028670141	0,312585849	0,073000488
327	Pymes-Individuales	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	4,865797611	0,187974684	0,014306604	0,001440249	0,001169518
328	Pymes-Individuales	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G - 4659	ANTIOQUIA	3,833210062	0,217366018	-2,939027272	0,017618581	0,0137889
329	Pymes-Individuales	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G - 4659	ANTIOQUIA	8,812490955	0,113475294	0	0	0
330	Pymes-Individuales	890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,639067968	0,579008763	0,183023217	0,056378734	0,023734953
331	Pymes-Individuales	890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA	G - 4652	ANTIOQUIA	3,034323318	0,327127592	0,292297911	0,076537524	0,051499988
332	Pymes-Individuales	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	G - 4652	RISARALDA	2,385684139	0,468121513	0,314994891	0,071472798	0,038014844
333	Pymes-Individuales	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G - 4659	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2,278722007	0,499961626	0,7066477	0,111003272	0,055505895
334	Pymes-Individuales	900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES -DEINTEKO SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	15,69016172	0,211083692	0,778970598	0,427441029	0,337215199
335	Pymes-Individuales	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,063836968	0,596582655	0,878928437	0,436776987	0,17620422
336	Pymes-Individuales	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G - 4659	ANTIOQUIA	3,049869725	0,423575011	0,205104826	0,017436191	0,010050656
337	Pymes-Individuales	900027619	TRANSMISIONES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,19320383	0,149862393	0,733185735	0,02096755	0,017825302
338	Pymes-Individuales	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,649839757	0,591278557	1,187331021	0,273252936	0,111684334
339	Pymes-Individuales	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	G - 4659	ANTIOQUIA	5,342129665	0,353087166	0,148019959	0,022279906	0,014413157
340	Pymes-Individuales	900042898	SORING LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,490004984	0,640265813	-0,102188568	0,31274012	0,112503313
341	Pymes-Individuales	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,879739171	0,704357266	0,314510034	0,127785377	0,037778818
342	Pymes-Individuales	900068178	GRUPO MLS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,069862934	0,480303294	0	0	0
343	Pymes-Individuales	900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	2,947153062	0,428543254	0,147601128	0,063879836	0,036504563
344	Pymes-Individuales	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,393389605	0,381547247	0,045796414	0,009950703	0,00615404
345	Pymes-Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,12313158	0,550020023	0	0	0
346	Pymes-Individuales	900075189	B&V INGENIERIA SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	2,88287898	0,336438126	6,179497089	0,053995383	0,035829277
347	Pymes-Individuales	900076424	PEGSA LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,281464609	0,660862958	0,207814468	0,074389135	0,025228111
348	Pymes-Individuales	900077707	PCS FOR ALL SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	5,69055943	0,147897266	0,16637017	0,034547058	0,029437642
349	Pymes-Individuales	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,216359433	0,453787907	0,203678594	0,086436802	0,047212627
350	Pymes-Individuales	900080090	OHB LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,673651698	0,355821876	-0,182540969	0,03018768	0,019446243
351	Pymes-Individuales	900081215	GERMAR GMG SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,603296685	0,444157443	0	0	0
352	Pymes-Individuales	900084311	INSUGEC SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	26,54009039	0,196125322	0,013117895	0,002577751	0,002072189
353	Pymes-Individuales	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,605723032	0,607862164	1,107579275	0,247402958	0,097016061
354	Pymes-Individuales	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,112051984	0,234378013	0,064804885	0,040677069	0,031143258
355	Pymes-Individuales	900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	G - 4652	BOGOTA D.C.	4,856986768	0,258609159	0,455524461	0,050891017	0,037730134
356	Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,775896295	0,862811218	0,272077443	0,929257471	0,127483701
357	Pymes-Individuales	900089543	AIR-COM SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,359843538	0,208431708	0	0	0
358	Pymes-Individuales	900095423	DANVAL SAS	G - 4659	VALLE	1,528461119	0,627176118	0,288898411	0,114118166	0,042545978
359	Pymes-Individuales	900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	G - 4652	ATLANTICO	1,804001342	0,489394636	0,068493634	0,036689918	0,018734069
360	Pymes-Individuales	900098348	POWERSUN SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,655169724	0,356722482	0	0	0
361	Pymes-Individuales	900110270	MARTROM S.A.S	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,564843785	0,565429091	0	0	0
362	Pymes-Individuales	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G - 4659	BOGOTA D.C.	17,20829555	0,097071225	0,00898442	0,00047279	0,000426896
363	Pymes-Individuales	900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,086736964	0,586747072	0,002568664	0,000396565	0,000163882
364	Pymes-Individuales	900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C - 3312	ATLANTICO	1,022025749	0,978398675	0	0	0
365	Pymes-Individuales	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	0,886532256	0,80799347	0,271251054	0,104470545	0,020059027
366	Pymes-Individuales	900135826	Importadora de Bombas y Tecnologia Ltda	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,618916073	0,431552257	0	0	0
367	Pymes-Individuales	900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G - 4659	VALLE	3,442956979	0,289339298	0,304001354	0,131006017	0,093100828

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
368	Pymes-Individuales	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,194258783	0,669163878	0,171590564	0,112784858	0,037313305
369	Pymes-Individuales	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,354778605	0,77505805	-1,009663503	0,089154784	0,020054651
370	Pymes-Individuales	900141567	MACTRAK SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	2,155275472	0,417600532	0,024352151	0,008560619	0,0049857
371	Pymes-Individuales	900142121	SEVENCOM SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	2,103149535	0,938879885	0	0	0
372	Pymes-Individuales	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,518956001	0,466796336	0,073056659	0,025846719	0,013781566
373	Pymes-Individuales	900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	201,2347471	2,902095963	0	0	0
374	Pymes-Individuales	900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	G - 4652	CUNDINAMARCA	1,243391154	0,592282611	0,426880707	0,156106166	0,063647199
375	Pymes-Individuales	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C	1,72409116	0,540203957	-0,247532987	0,046631809	0,021441121
376	Pymes-Individuales	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G - 4659	CUNDINAMARCA	6,958297924	0,131764665	0,001078785	0,000120587	0,000104696
377	Pymes-Individuales	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,329345514	0,675704585	-0,896738604	0,164160895	0,053236626
378	Pymes-Individuales	900162078	SICE SAS	G - 4652	VALLE	2,729145728	0,62901784	0,397601113	0,13849488	0,05137913
379	Pymes-Individuales	900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,941235949	0,29960533	0,476922711	0,065696585	0,046013538
380	Pymes-Individuales	900164399	RITTAL S.A.S	G - 4659	CUNDINAMARCA	4,057649783	0,238256671	0	0	0
381	Pymes-Individuales	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,289422372	0,686904604	0,485741819	0,195954139	0,061352339
382	Pymes-Individuales	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	2,080493604	0,431100807	0,184437888	0,037598548	0,021389784
383	Pymes-Individuales	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,18555805	0,366556968	0,112386739	0,018645054	0,011810579
384	Pymes-Individuales	900185676	EXIMEDICAL SAS	G - 4659	ATLANTICO	6,214520052	0,124535511	0	0	0
385	Pymes-Individuales	900192562	SER COMUNICACIONES SAS	G - 4652	ANTIOQUIA	2,507219769	0,471672614	0,269459459	0,106969522	0,056514926
386	Pymes-Individuales	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,621916667	0,36190831	0,030771183	0,008224998	0,005248303
387	Pymes-Individuales	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C - 3312	CUNDINAMARCA	1,437828693	0,382308877	0,600926062	0,112852496	0,069707985
388	Pymes-Individuales	900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,812153654	0,38686333	0,101331113	0,007986058	0,004896545
389	Pymes-Individuales	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G - 4659	VALLE	3,029067529	0,453446243	1,436041298	0,16105008	0,088022526
390	Pymes-Individuales	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G - 4659	BOGOTA D.C.	8,83752768	0,58930252	0	0	0
391	Pymes-Individuales	900206408	TEAM COMMUNICATIOS S.A	G - 4652	ANTIOQUIA	1,477798439	0,699916706	0,146153403	0,074284946	0,022291671
392	Pymes-Individuales	900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,273344665	0,713927099	0,515621449	0,073177945	0,020934227
393	Pymes-Individuales	900214324	INDUSTRICOL SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	3,021878128	0,266686274	0,103880813	0,011646575	0,008540593
394	Pymes-Individuales	900225517	SKALER SAS	C - 3312	VALLE	2,517419879	0,58744889	0,777928669	0,174827681	0,072125354
395	Pymes-Individuales	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,021249775	0,516342481	3,51084346	0,285238884	0,137957931
396	Pymes-Individuales	900238756	TIF COLOMBIA	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,180190968	0,827415774	0	0	0
397	Pymes-Individuales	900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	G - 4659	CUNDINAMARCA	0,4906403	0,631237854	0,487943983	0,353099108	0,130209685
398	Pymes-Individuales	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,07807611	0,86716755	0,087627335	0,021634782	0,002873801
399	Pymes-Individuales	900255796	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,308761373	0,664952802	-0,665608377	0,084812252	0,028416107
400	Pymes-Individuales	900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C - 3312	ATLANTICO	0,758037509	0,934001493	0,289890029	0,76319377	0,050369649
401	Pymes-Individuales	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,711807102	0,812373529	0	0	0
402	Pymes-Individuales	900263842	580448	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,635570591	0,616515058	0,126435152	0,056800381	0,021782091
403	Pymes-Individuales	900269640	BBG COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,996313556	0,55635209	0,217910353	0,044360458	0,019680425
404	Pymes-Individuales	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,553294514	0,592560867	0	0	0
405	Pymes-Individuales	900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	G - 4652	BOGOTA D.C.	2,265174685	0,430622716	0,022944456	0,005217048	0,002970468
406	Pymes-Individuales	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,750041704	0,555014243	-0,007827096	0,003967664	0,001765554
407	Pymes-Individuales	900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	G - 4652	ATLANTICO	3,049427773	0,955585883	0,90367381	1,772623421	0,078729504
408	Pymes-Individuales	900296267	DAKORA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	2,199495782	0,235607523	0,22729304	0,029330656	0,022420133
409	Pymes-Individuales	900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	G - 4659	VALLE	1,280360444	0,722619098	0,730109651	0,216066259	0,059932654
410	Pymes-Individuales	900303413	OSTEOCOL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,610602908	0,507895745	0,069902265	0,045712713	0,022495421

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
411	Pymes-Individuales	900309256	AIGNEP LATAM SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,175538204	0,795052998	-0,083502549	0,01222727	0,002505942
412	Pymes-Individuales	900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	G - 4652	ATLANTICO	1,945898888	0,623945827	0,63050439	0,105314087	0,039603802
413	Pymes-Individuales	900310458	METROOMAT NOT SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,835698511	0,548351656	0	0	0
414	Pymes-Individuales	900311030	INSMEVET SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	4,561969101	0,506007917	0,314787614	0,065056395	0,032137344
415	Pymes-Individuales	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,054383404	0,270673767	0,512090827	0,13702807	0,099938166
416	Pymes-Individuales	900314578	SOLUTRON SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,574613161	0,773959754	0,712669782	0,084347354	0,019065897
417	Pymes-Individuales	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G - 4659	SANTANDER	3,95775339	0,366527635	0,127881334	0,024610797	0,01559026
418	Pymes-Individuales	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G - 4659	CUNDINAMARCA	2,649051273	0,930042933	0,504009333	1,785386973	0,124900437
419	Pymes-Individuales	900327306	TIENKEN SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,190337694	0,420622974	0	0	0
420	Pymes-Individuales	900328866	ADN INTERNACIONAL SAS	C - 3319	BOGOTA D.C.	1,859398641	0,835343072	-0,72355618	1,07714485	0,177359362
421	Pymes-Individuales	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,981138028	0,455951173	0,488325584	0,089774017	0,048841448
422	Pymes-Individuales	900335944	Cylech Calidad y Tecnologia s.a.s	G - 4652	ATLANTICO	2,191315376	0,545777302	0,313766337	0,046021503	0,020904011
423	Pymes-Individuales	900337874	Solucion tecnica sas	C - 3312	BOGOTA D.C.	177,482805	0,004503479	0	0	0
424	Pymes-Individuales	900340390	MULTIMECANICOS SAS	C - 3312	HUILA	, 0	0,832406012	0	0	0
425	Pymes-Individuales	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C - 3312	CUNDINAMARCA	1,908758226	0,650640136	0,552356433	0,074100085	0,025887596
426	Pymes-Individuales	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,776701833	0,507418204	0,506745031	0,135645081	0,066816298
427	Pymes-Individuales	900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS S.A.S.	C - 3312	ANTIOQUIA	2,093258229	0,607695067	0,444257156	0,184926606	0,07254762
428	Pymes-Individuales	900346138	ET SERVICES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	25,99115009	0,02606371	0,137475472	0,00205357	0,002000047
429	Pymes-Individuales	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G - 4659	ATLANTICO	1,716795124	0,616424347	0,361676036	0,08258164	0,031676306
430	Pymes-Individuales	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,985693214	1,082776756	3,0243593	-0,041474125	0,003433176
431	Pymes-Individuales	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,819687151	0,296199966	0,1795564	0,062764663	0,037030242
432	Pymes-Individuales	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,692296929	0,572693883	0,065294862	0,026333185	0,011252331
433	Pymes-Individuales	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G - 4659	ANTIOQUIA	4,829326332	0,52942181	0	0	0
434	Pymes-Individuales	900366080	TEKMAQ SAS COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR MAQUINARIA G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 2010-05-24 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,996606825	0,594682626	0,715422185	0,227755388	0,092313216
435	Pymes-Individuales	900368250	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EQUIPOS DIESEL SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	1,508971704	0,752180554	0,350570472	0,150250052	0,037234885
436	Pymes-Individuales	900371896	ITAL DESIGN SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,197385544	0,454579072	0,283824085	0,186421379	0,101678122
437	Pymes-Individuales	900375413	DPRIMERO S.A.S.	G - 4652	ANTIOQUIA	1,216329912	0,716718063	0,206729194	0,099108646	0,028075746
438	Pymes-Individuales	900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C - 3312	BOYACA	0,338759285	0,367984327	0	0	0
439	Pymes-Individuales	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G - 4659	NORTE DE SANTANDER	2,257389004	0,408777271	0	0	0
440	Pymes-Individuales	900390835	COLMEDIKS SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	3,651507257	0,258797903	0,098744285	0,022356348	0,016570572
441	Pymes-Individuales	900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C - 3312	CUNDINAMARCA	0,805376521	0,687111732	0	0	0
442	Pymes-Individuales	900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	G - 4652	ANTIOQUIA	2,126630536	0,48086398	0	0	0
443	Pymes-Individuales	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	11,25313191	0,563559618	1,318903985	0,280151134	0,122269268
444	Pymes-Individuales	900406145	ECO AMERICA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,320421285	0,65570236	0,613601943	0,105111876	0,036189771
445	Pymes-Individuales	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	10,93983597	0,091383177	0	0	0
446	Pymes-Individuales	900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C - 3312	BOYACA	7,113210318	0,123639671	0	0	0
447	Pymes-Individuales	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,445155792	0,437159463	0,0890606	0,042657426	0,024009329
448	Pymes-Individuales	900412283	KEBCO SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,710937439	0,598121346	-0,333881652	0,020542825	0,008255723
449	Pymes-Individuales	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	11,82978661	0,625237935	0,641632907	0,173764132	0,065120205

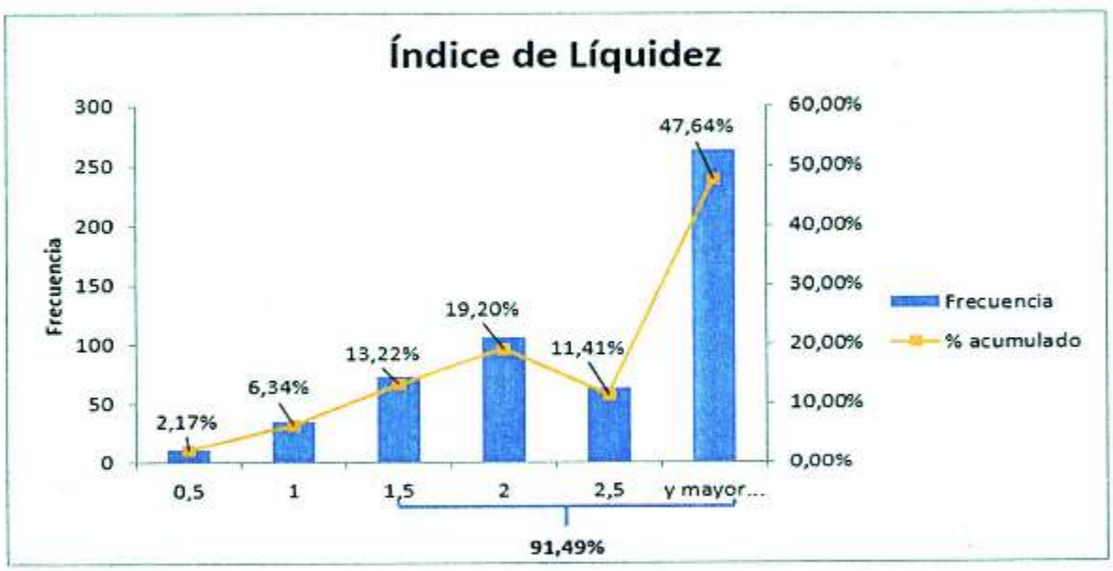
No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
450	Pymes-Individuales	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C - 3312	SANTANDER	2,567398528	0,385558116	0,230367075	0,062829264	0,038604931
451	Pymes-Individuales	900418415	INBIOS S.A.S.	G - 4659	ANTIOQUIA	4,384181605	0,380793449	0,214509559	0,035235766	0,021818217
452	Pymes-Individuales	900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	5,076231532	0,390042059	0	0	0
453	Pymes-Individuales	900424919	DYWIDAG S.A.S	G - 4659	ANTIOQUIA	2,273121205	0,619006187	4,432033337	0,235040264	0,089548887
454	Pymes-Individuales	900425697	HEIMCORE SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,859289592	0,566641632	0,142035602	0,062996246	0,02729995
455	Pymes-Individuales	900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C - 3312	ANTIOQUIA	0	0,344632914	-0,43896054	0,016166189	0,010594788
456	Pymes-Individuales	900433389	IML AISLAMIENTOS TERMICOS INDUSTRIALES SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	2,736655991	0,318153168	0,12849737	0,038283093	0,026103206
457	Pymes-Individuales	900433545	DINATEL GROUP SAS	G - 4652	ATLANTICO	12,09212399	0,174186792	0	0	0
458	Pymes-Individuales	900434009	MACROTICS SAS	G - 4652	VALLE	4,692084363	0,206916786	0,653351761	0,107202311	0,085020354
459	Pymes-Individuales	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,806943345	0,318720641	0,648396233	0,03921084	0,026713536
460	Pymes-Individuales	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,084048094	0,904513811	0	0	0
461	Pymes-Individuales	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	3,353392877	0,501119784	0	0	0
462	Pymes-Individuales	900442893	CLARYICON SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,376093033	0,358062993	0,076950913	0,042088434	0,027018124
463	Pymes-Individuales	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S A S	G - 4659	BOLIVAR	2,268566401	0,43053891	0	0	0
464	Pymes-Individuales	900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	0,514153961	1,301127961	-0,352832844	-0,151830269	0,045720339
465	Pymes-Individuales	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,659118316	0,660797889	0,466321725	0,109496787	0,03714222
466	Pymes-Individuales	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G - 4652	BOGOTA D.C.	3,066026367	0,324175331	0,005409681	0,001299351	0,000878133
467	Pymes-Individuales	900471382	FINCPACK SAS	G - 4659	VALLE	2,593190667	0,331384251	0,049348569	0,029957999	0,02003039
468	Pymes-Individuales	900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C - 3312	CUNDINAMARCA	1,527200172	0,612972378	0,410802743	0,102112505	0,03952036
469	Pymes-Individuales	900482537	KARCHER SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,146812401	0,424121434	0,990484388	0,096573402	0,055614552
470	Pymes-Individuales	900488466	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G - 4659	VALLE	1,650908696	0,651961832	0	0	0
471	Pymes-Individuales	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G - 4659	ATLANTICO	3,749704519	0,276851192	0	0	0
472	Pymes-Individuales	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C - 3312	NARIÑO	3,014591981	0,583519946	0,577449647	0,114334963	0,047618232
473	Pymes-Individuales	900494060	HYDROCARE SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,414065787	0,448602938	0,379759699	0,098831947	0,054495645
474	Pymes-Individuales	900495589	Catver S.A.S.	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,797230888	0,783609908	0,106173957	0,041055234	0,008883946
475	Pymes-Individuales	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	3,499381409	0,281623049	0,010393003	0,001275982	0,000916636
476	Pymes-Individuales	900499033	ENVITECK SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	18,62992977	0,050058953	0,18107055	0,022059352	0,020955084
477	Pymes-Individuales	900501807	AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	15,11814026	0,853330626	-0,112709584	0,020758595	0,00304465
478	Pymes-Individuales	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,636307072	0,632659951	0,000436103	0,000362533	0,000133173
479	Pymes-Individuales	900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONALOSI SUCURSAL COLOMBIA	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,719673317	0,576573125	0	0	0
480	Pymes-Individuales	900512807	TEKMOBILI SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,480129048	0,613090983	0	0	0
481	Pymes-Individuales	900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C - 3312	BOGOTA D.C.	4,138596959	0,235250246	0	0	0
482	Pymes-Individuales	900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	C - 3312	SANTANDER	17,58496459	0,120992062	0,202274812	0,023217402	0,02040828
483	Pymes-Individuales	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G - 4659	ATLANTICO	0,868507786	0,888962145	0	0	0
484	Pymes-Individuales	900529248	EFCO SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	5,057168818	1,442088332	1,102771894	-0,24496559	0,108296429
485	Pymes-Individuales	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	G - 4659	ANTIOQUIA	2,511425346	0,597986205	0,364708815	0,122294613	0,049164122
486	Pymes-Individuales	900535843	IMPOMIN SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	14,38860404	0,620324476	0,037127874	0,005002511	0,001899331
487	Pymes-Individuales	900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C - 3312	CORDOBA	11,83621863	0,562675541	0	0	0
488	Pymes-Individuales	900543318	WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADA S A S	C - 3312	BOGOTA D.C.	0,281156839	6,12217009	0	0	0
489	Pymes-Individuales	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C - 3312	ATLANTICO	2,788346475	0,46552972	0,970227768	0,040369482	0,021576288
490	Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G - 4652	CUNDINAMARCA	6,071824646	0,1491985	0,212743864	0,053907116	0,045864255
491	Pymes-Individuales	900550447	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	G - 4652	CUNDINAMARCA	1,147208027	0,797897026	0,804109901	0,175544616	0,035478089

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
492	Pymes-Individuales	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	2,862511963	0,334022301	0,604634644	0,134074441	0,089290588
493	Pymes-Individuales	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,941344187	0,716895947	0,427942483	0,135058568	0,038222122
494	Pymes-Individuales	900560081	ANOVO COLOMBIA SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,979353324	0,808918183	0	0	0
495	Pymes-Individuales	900561533	EASTERN ELECTRONICS SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,552693262	0,737179861	-0,034881637	0,000588658	0,000154711
496	Pymes-Individuales	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G - 4659	VALLE	1,958273814	0,461886323	-0,010894381	0,000124738	6,71235E-05
497	Pymes-Individuales	900565091	IMAGIQ SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,42087507	0,529707623	0	0	0
498	Pymes-Individuales	900573774	W COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	0,519793327	1,428006675	0	0	0
499	Pymes-Individuales	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G - 4659	CUNDINAMARCA	2,201940304	0,434483586	0,453074722	0,067436985	0,038136722
500	Pymes-Individuales	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	G - 4659	VALLE	1,045104093	0,129040068	0	0	0
501	Pymes-Individuales	900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,826057915	0,691263003	0,276560423	0,083218598	0,02569266
502	Pymes-Individuales	900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,574469211	0,697373622	0,405634924	0,191234778	0,057872688
503	Pymes-Individuales	900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	3,228944314	0,460545075	0	0	0
504	Pymes-Individuales	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G - 4659	ANTIOQUIA	1,926221529	0,633577145	0,369377022	0,127533349	0,046731134
505	Pymes-Individuales	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	2,828659765	1,00041098	0,326478366	-80,47117205	0,033072054
506	Pymes-Individuales	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C - 3312	SANTANDER	4,054622801	0,348312688	0,0980792	0,025858406	0,016851595
507	Pymes-Individuales	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,239357339	0,595097552	0	0	0
508	Pymes-Individuales	900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,88776292	0,519605368	0	0	0
509	Pymes-Individuales	900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	3,649545307	0,274006737	0,072712819	0,022584528	0,016396215
510	Pymes-Individuales	900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	G - 4652	SANTANDER	2,954373154	0,338481278	0,193900884	0,026692731	0,017657741
511	Pymes-Individuales	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	2,835834595	0,88526746	1,071372312	0,547581245	0,062825387
512	Pymes-Individuales	900739796	Satarem Colombia S.A.S.	G - 4659	VALLE	1,229526789	0,753398552	1,796779884	0,314778003	0,077624711
513	Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G - 4659	NORTE DE SANTANDER	2,973505493	0,308013485	0	0	0
514	Pymes-Individuales	900789248	GRUPO ESS SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	5,055038599	0,214587557	0,31095029	0,013448633	0,010562723
515	Pymes-Individuales	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,563605099	0,625480913	0	0	0
516	Pymes-Individuales	900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	G - 4659	BOLIVAR	0,106397842	0,069312617	-0,144568545	0,000351001	0,000326672
517	Pymes-Individuales	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOLIVAR	2,459709715	0,200938963	0	0	0
518	Pymes-Individuales	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G - 4659	ANTIOQUIA	0,714397328	0,500366548	0,209268598	0,002123582	0,001061013
519	Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G - 4659	CUNDINAMARCA	1,639259023	0,707852655	0	0	0
520	Pymes-Individuales	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C - 3312	ANTIOQUIA	2,604131095	0,385876936	0,009591071	0,012115445	0,007440374
521	Pymes-Individuales	900909411	Serprotech Energy SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	0,694416898	1,445443639	3,221368107	-0,088941075	0,039618236
522	Pymes-Individuales	900923902	LABZUL S A S	G - 4659	BOGOTA D.C.	4,42439099	0,210461265	0,00829765	0,002382293	0,001880913
523	Pymes-Individuales	900935511	PRECISUR SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,433514485	0,688744768	-0,685565091	0,122326168	0,03807466
524	Pymes-Individuales	900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,601722298	0,314182816	0,222065253	0,061877764	0,042436834
525	Pymes-Individuales	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G - 4659	VALLE	4,273375969	0,273375765	0	0	0
526	Pymes-Individuales	900964149	PADTEC COLOMBIA SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,731700714	0,87364373	0	0	0
527	Pymes-Individuales	900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G - 4659	ATLANTICO	4,358911869	0,622900898	0	0	0
528	Pymes-Individuales	901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,163682178	0,491907656	0,097114156	0,055177037	0,02803503
529	Pymes-Individuales	901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,031346418	0,928540172	-0,074628226	0,112762062	0,008057958
530	Pymes-Individuales	901082482	A3 MOBILE S.A.S.	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,843722115	0,623365536	0,754859685	0,195501299	0,073632527
531	Pymes-Individuales	901102835	MR MOVIL S.A.S.	G - 4652	ATLANTICO	1,147195636	0,867944317	0,80319296	0,446024095	0,058900017
532	Pymes-Individuales	901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,637153721	0,58698354	0,6794726	0,27408531	0,113201745
533	Pymes-Individuales	901140168	IMPORTACIONES UNIFER SAS	G - 4652	ATLANTICO	1,000016828	0,980049404	3,129045794	11,18480219	0,223143465

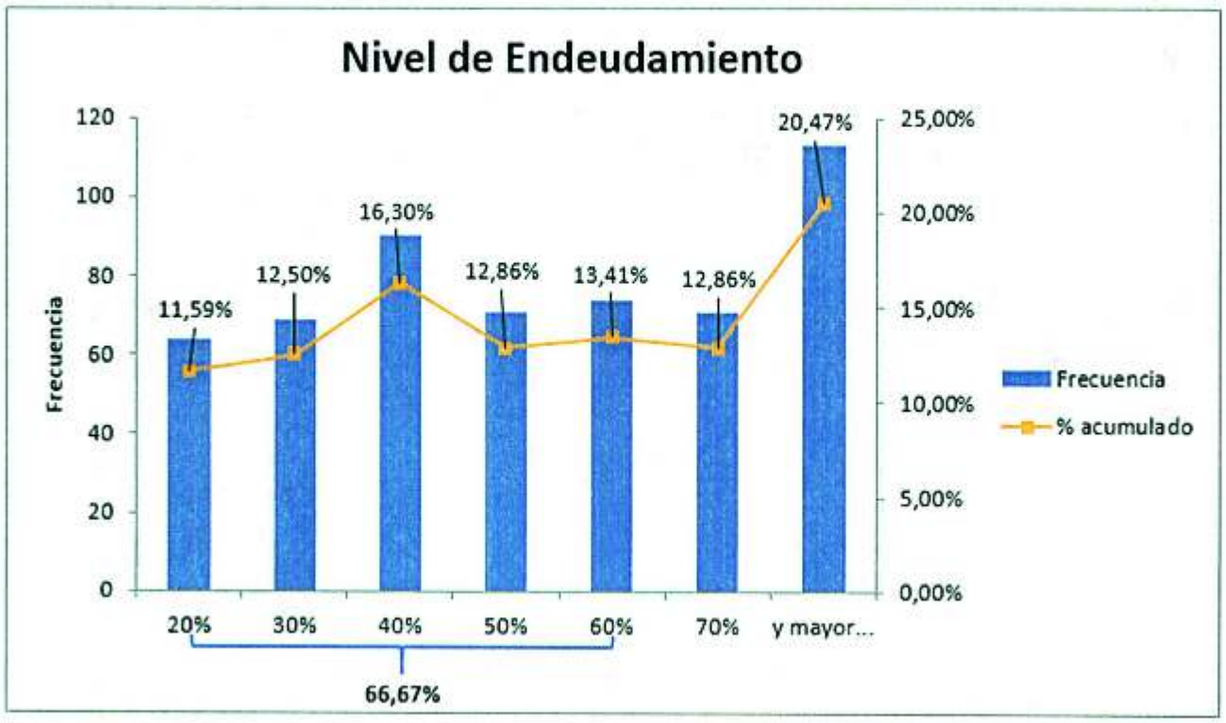
No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUD	R.INTERES	ROE	ROA
534	Pymes-Individuales	901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,932659181	0,487101913	0,156538657	0,058509397	0,030009358
535	Pymes-Individuales	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	G - 4652	NARIÑO	1,594687383	0,727358742	0,3248885	0,134452463	0,036657289
536	Pymes-Individuales	901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S	G - 4652	BOGOTA D.C.	4,833840749	0,207225001	9,729486045	0,130683927	0,10360295
537	Pymes-Individuales	901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	1,065978402	0,940548667	0	0	0
538	Pymes-Individuales	901280681	COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,674789842	0,635761757	0,42077426	0,129644697	0,047221557
539	Pymes-Individuales	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,800077141	0,691205824	0,689835275	0,280888825	0,086736833
540	Pymes-Individuales	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,555601793	0,827791304	-5,493249237	0,205084064	0,035317259
541	Pymes-Individuales	901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	3,396433935	0,620581864	0	0	0
542	Pymes-Individuales	901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,930801833	0,515173536	0,307669978	0,069936675	0,033907151
543	Pymes-Individuales	901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	G - 4652	SANTANDER	72,09501803	0,013798151	-0,147287428	0,002324743	0,002292666
544	Pymes-Individuales	901420019	BE REAL TECHNOLOGIES SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,877438257	1,126732774	-1,088674876	-2,002673474	0,253804365
545	Pymes-Individuales	901434951	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	G - 4652	NARIÑO	3,189462341	0,785769299	0	0	0
546	Pymes-Individuales	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G - 4659	QUINDIO	2,941959962	0,326172121	0,583928779	0,286443635	0,193013707
547	Pymes-Individuales	901522807	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	G - 4652	BOGOTA D.C.	20,84687382	1,2145295	-0,052019419	-0,033634161	0,00721552
548	Pymes-Individuales	901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G - 4659	BOGOTA D.C.	0,930714253	1,0033762	4,586101813	-46,53117445	0,157098537
549	Pymes-Individuales	901550144	ISC INGENIERIA SERVICIOS DEL CARIBE SAS	C - 3312	BOGOTA D.C.	3,105095288	0,238554308	0	0	0
550	Pymes-Individuales	901632607	HOLAPLZA S.A.S	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,579201268	1,484302438	-0,600431242	-0,342628527	0,165935831
551	Pymes-Individuales	901749884	COMGSP INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	G - 4652	BOGOTA D.C.	0,942047506	0,979377766	0,808154455	1,958202883	0,040382519
552	Pymes-Individuales	901797260	TOYAR IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS S.A.S	G - 4652	BOGOTA D.C.	1,324993177	0,770352711	0,37978664	0,311792314	0,07160226

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

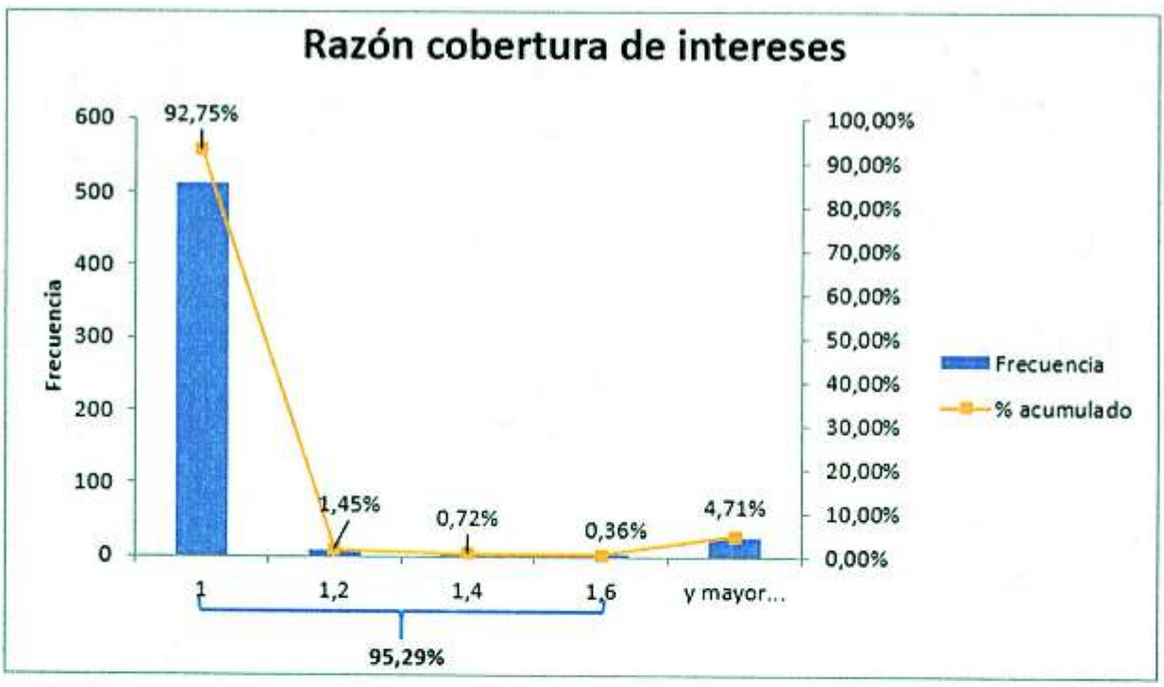
Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1.5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de **60%** para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se establece por un valor mínimo de **1,0** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el comitente vendedor incumpla con sus obligaciones financieras.

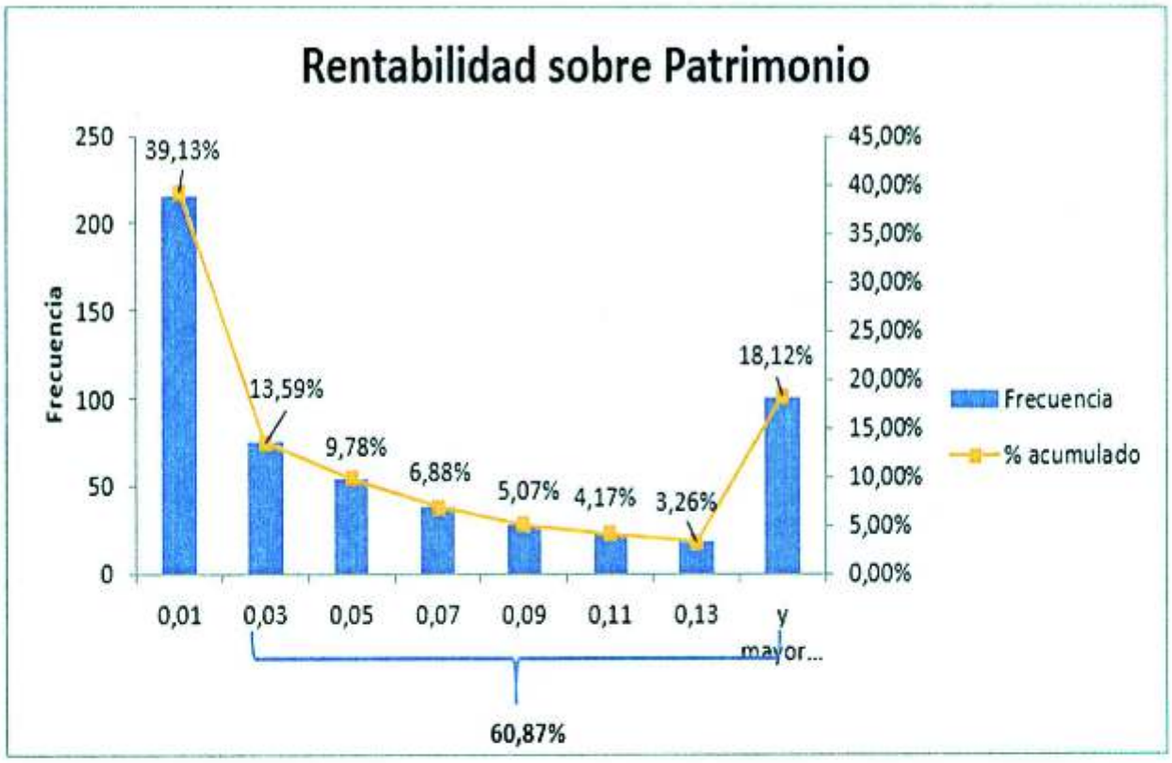


Perspectiva organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

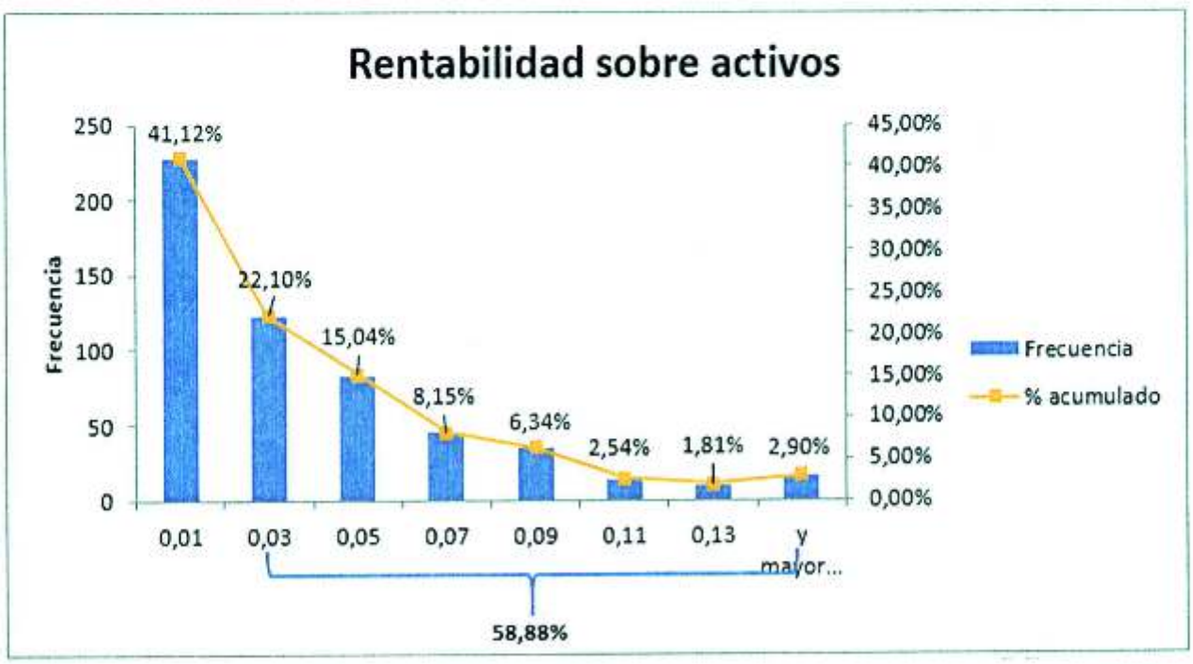
La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar el análisis de gráfico con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores, se llevó a cabo el siguiente análisis:

Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste

indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se presentan en resumen los indicadores financieros para el presente proceso, así:

INDICADORES	
INDICADOR	**Valor exigido de habilitación financiera y organizacional**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ =AC/PC	Mayor o igual a ≥ 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO =PT/AT	Menor o igual a ≤ 60%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥ 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,03

G. Consulta SECOP:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de SECOP II, se encontraron las siguientes contrataciones con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso, así:

Entidad	COMANDO GENERAL	COMANDO GENERAL	COMANDO GENERAL
No. Proceso	199-COGFM DIADF 2025	167-COGFM DIADF 2024	155-COGFM DIADF 2023
Plazo en días	120 DÍAS	120 DÍAS	120 DÍAS
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Objeto del contrato	REQUIERE ADQUIRIR EQUIPOS Y PARTES PARA EL SISTEMA SATELITAL Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ELEMENTOS Y ESTACIONES DEL SISTEMA SATELITAL DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (RIC) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FFMM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".	REQUIERE ADQUIRIR EQUIPOS Y PARTES PARA EL SISTEMA SATELITAL Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ELEMENTOS Y ESTACIONES DEL SISTEMA SATELITAL DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (RIC) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FFMM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".	REQUIERE ADQUIRIR EQUIPOS Y PARTES PARA EL SISTEMA SATELITAL Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ELEMENTOS Y ESTACIONES DEL SISTEMA SATELITAL DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (RIC) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FFMM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.
Contratista	NEWSAT SAS	NEWSAT SAS	NEWSAT SAS.
Valor Adjudicado	1.600.000.000,00 COP	287.580.573,48 COP	799.498.153,55 COP
Oferentes participantes en el proceso	NEWSAT SAS	NEWSAT SAS	NEWSAT SAS

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP II, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso:

Entidad	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
No. Proceso	SAMC-086-CENACTELEMATICA-2025	155-GINRED1-2024	MC-101-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
Plazo en días	60	210 DÍAS	60 DÍAS
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Contratación directa	Mínima cuantía
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES, SATELITALES Y TOPOGRÁFICOS PARA LAS UNIDADES DE DIMAR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	ADQUISICIÓN EQUIPOS SATELITALES Y REPUESTOS DE RADIO DE COMUNICACIONES PARA FUTCO
Contratista	NEWSAT SAS	DISSMAN INGENIERÍA S.A.S - YEINER ALONSO MONDRAGÓN CASTILLO	Conexiones y Telecomunicaciones Colombia SAS
Valor Adjudicado	327.581.202,72 COP	13.900.000,00 COP 16.695.700,00 COP	46.000.000,00 COP

Entidad	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Oferentes participantes en el proceso	NEWSAT SAS	DISSMAN INGENIERIA S.A.S - YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO - ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS - GEO INSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS SAS - AMCTECNOLOGIAS	CONEXIONES Y TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS - BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS - MELTEC COMUNICACIONES S.A. - ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. - VICARTECHZ SAS - CONEXTCOL SAS - SAGAX COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA – GEO ATLÁNTICO - ECOMIL SAS

Como se puede evidenciar en el mercado colombiano existen varias empresas y personas naturales que pueden suministrar los bienes aquí solicitados, las cuales se encuentran en capacidad de realizarlo con la calidad y el tiempo requeridos.

H. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Aplicabilidad del IVA para el presente proceso contractual:

Que teniendo la procedencia de los bienes se dará el siguiente trato tributario:

EXENTOS DE IVA (PRODUCCIÓN NACIONAL)

De conformidad con el artículo 477 del estatuto tributario estarán EXENTOS DE IVA (gravados a tarifa 0), los elementos de la presente contratación de conformidad con lo siguiente:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

(...)
3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(...)
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

EXCLUIDOS DE IVA (NO CAUSAN IVA)

De conformidad con el artículo 428 del estatuto tributario estarán EXCLUIDOS DE IVA los elementos de la presente contratación de conformidad con lo siguiente:

Art. 428. Importaciones que no causan impuesto.

d. Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

Cabe aclarar que la aplicabilidad de lo que se define como material de guerra o reservado esta contemplado en el decreto 695 de 1983, Por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional
En el cual se encuentran contemplados los siguientes:
11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
Lo anterior se encuentra analizado detalladamente por la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina, en el OFICIO Nº 000309 05-01-2018 de la DIAN,

De lo cual se extrae lo siguiente:

"En consecuencia si los bienes de las subpartidas arancelarias números 87.10.00.00.00 y 84.24.10.00.00 son de uso privativo pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la forma descrita, estarán excluidos del impuesto sobre las ventas cuando sean importados o serán exentos del mismo impuesto en la medida en que sean fabricados o producidos por la industria nacional."
Los servicios y/o bienes que no estén cobijados en los artículos anteriormente descritos estarán gravados a tarifa general del 19%.

I. Cuadro cubrimiento de la necesidad

El Comité técnico estructurador, una vez analizada la ficha EBI, el CITIC y el análisis de mercado solicitó ajuste de cantidades con el fin de optimizar los recursos, quedando el déficit de la necesidad total como se relaciona a continuación:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR ESTUDIO DE MERCADO	DÉFICIT
1	Tarjeta 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC); De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	11	8	3
2	7705 SAR-8 V2 Chasis; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	6	5	1
3	Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC, or +24 V DC; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	10	5	5
4	7705 SAR-8 FAN MODULE V2; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	3	0
5	Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	4	4	0
6	BUK transceiver de 4W banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	3	0
7	LNB banda KU; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNIDAD	3	2	1

J. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, en aras de velar por el erario, determinó los precios unitarios de referencia de mercado IVA incluido según aplique se determinaron con base en las cinco (5) cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador.

Aunado a esto, el promedio del coeficiente de dispersión de todos los ítems fue del 35.52%, se determinaron los precios de referencia por la métrica de LA MEDIA GEOMÉTRICA DE LAS COTIZACIONES. Los anteriores cálculos se hicieron en base al análisis de las métricas promedio, media geométrica, menor valor, desviación estándar, coeficiente de dispersión. Una vez analizada cada métrica y el total de cada métrica se escogió la media geométrica como el más beneficioso para la entidad.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los valores de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluyera:

El precio estimado incluye:

(i) Valor de los bienes
(ii) Impuestos
(iii) Transporte hasta el sitio de entrega
(iv) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El estructurador técnico en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM y/o con un experto técnico ambiental que dicha Dirección determine, analizarán los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1. *"la adquisición de repuestos y partes para los equipos de los sistemas satelital datos y aire tierra, que conforman la red integrada de comunicaciones (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO)".*		

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas en el transporte de elementos adquiridos. Medio de verificación: El contratista deberá presentar el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica del vehículo que transporta los insumos hasta su lugar de entrega. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, según la exigencia del pliego de condiciones.

En la presente selección, se dará aplicación al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ponderando los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta que no se dan los presupuestos para evaluar la mejor relación costo - beneficio a que hace referencia el literal b) Ibidem, entre otros motivos, por no ser posible realizar con exactitud la valoración del numeral 4° del citado artículo.

En consecuencia, de lo anterior, se compararán las ofertas económicas con base en las fórmulas previstas en el pliego de condiciones definitivo; así mismo, serán comparadas las propuestas con base en los ofrecimientos señalados en el factor calidad, los cuales fueron estructurados teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a suscribir.

A. Requisitos Habilitantes

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a la información financiera que se registrar en RUP – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES teniendo en cuenta los indicadores financieros a **31 de diciembre de 2025** vigente y en firme.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.5	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 60%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 1.0	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.03	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual (>) al 0.03	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera, de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera, de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Art 21 Ley 2479 de 2025, modifica el Art 32 de la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

De conformidad con la Ley 2479 del 15 de julio de 2025: "...**Artículo 21°.** Modifíquese el Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y

			mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. **Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA MYPIMES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

"La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato ***se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones***" (Subrayado y negrita fuera de texto)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 287 de 2026

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

(...)

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

(...)

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

(...)

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se

demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA MYPIMES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas
(ii) Experiencia del Proponente - Código UNSPSC
(iii) Personal requerido en la ejecución del contrato (NO APLICA)
(iv) Cumplimiento Sistema Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)
(v) Documentación

1. Especificaciones técnicas.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas del anexo".

2. Experiencia habilitante

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", con corte a 2025 en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN CLASE**
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
43222600	Equipo de servicio de red
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
43221700	Equipo fijo de red y componentes
32151600	Subsistemas programables de controlador lógico

c. El proponente deberá presentar la documentación legal que acredite la experiencia en los cualquiera de los códigos relacionados con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

d. Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:
a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 70% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción

3. Perfil del Personal requerido para la ejecución del contrato: **NO APLICA**

4. Certificaciones del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5.. Documentación:

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

1. Se debe anexar junto con la oferta, fichas técnicas o datasheet o catálogo del fabricante, de los ítems: 1,2,3,4, 6 y 7 ofertados. Se debe entregar la ficha técnica de la referencia ofrecida, el comité técnico evaluador realizará la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnica.

2. Se debe anexar junto con la oferta; carta o comunicación o certificación de proveedor autorizado por el fabricante de los ítems 1,2,3 y 4, el comité técnico evaluador realizará la verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Nota 1: No se acepta documentos con la transcripción o copia de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en sus documentos para acreditar la ficha técnica emitida por el fabricante.

NOTA: En caso de uniones temporales o consorcios alguno de sus integrantes debe contar la documentación antes señalada.

G. Criterios de Ponderación

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA:

	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Se otorgarán cien (100) puntos, al oferente que ofrezca una (01) marquilladora sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	100
2	Se otorgarán cincuenta (50) puntos, al oferente que ofrezca dos (02) Ponchadora RJ45 profesionales, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	50
3	Se otorgarán cincuenta (50) puntos, al oferente que ofrezca una (01) Power supply (de acuerdo al anexo), sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	50
4	Se otorgarán cincuenta (50) puntos, al oferente que ofrezca un (01) 7705 SAR-8 V2 Chasis (de acuerdo al anexo), sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	50
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		**250**

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 250 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Procedimiento para la determinación de método de ponderación de la propuesta económica:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM),** certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web oficial).

La **TRM** que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el **segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XB: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_B \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- XB : Es la media aritmética baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Notas:

1. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética
2. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
3. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
5. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.
6. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el método de evaluación seleccionado.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de **300,00** puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.
ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

✓ CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Una vez efectuada la calificación económica y ponderación técnica, al puntaje obtenido por cada proponente, se le adicionará así:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes Nacionales o con trato nacional.	100
Bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes.	50
Bienes extranjeros.	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al

porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 110 puntos.

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Art 21 Ley 2479 de 2025, modifica el Art 32 de la Ley 2069 de 2020).

De conformidad con la Ley 2479 del 15 de julio de 2025: "...**Artículo 21°.** Modifíquese el Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación que corresponda. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.1.2.4.2.16. fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo

su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 0287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorporará criterios de accesibilidad universal, ajustes razonables y medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

En consecuencia, los documentos del proceso incluirán mecanismos de participación diferencial, criterios de evaluación y condiciones de ejecución compatibles con el Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad, garantizando igualdad material y acceso efectivo a la contratación estatal.

La acreditación de condiciones relacionadas con inclusión laboral de personas con discapacidad se verificará conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o modificatorias.

PUNTAJE ADICIONAL DEL 2%, regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.

La Entidad otorgará máximo dos por ciento (2%) al proponente que:
a) Acredite ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
b) Acredite vinculación laboral de personas con discapacidad conforme el Decreto 0287 de 2026.

El puntaje será único y no acumulable

CRITERIOS SOCIALES ADICIONALES

MAYOR VINCULACIÓN LABORAL

PUNTAJE ADICIONAL	
NÚMERO PCD	**PUNTAJE**
1-2	**0.5**
3-5	**1**
MAS DE 5	**2**

NOTA: En el evento de ser acreedor al Puntaje se incorporarán las siguientes obligaciones en el Contrato:

Deberá Presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la plata de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la norma vigente. (Decreto 287 de 2026).

En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, numeral 2. y parágrafo 3 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.

El supervisor deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Por lo que el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredito la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo, o en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

✓ PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS:

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 250 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 250 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 100 PUNTOS
7	**SUBTOTAL PUNTAJE**	**Total, de (4 + 5 + 6)**
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.1% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.1% DEL NUMERAL 7
10	**SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES**	**Total, de 8 + 9**
11	PUNTAJE ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2% (7 + 10)
12	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL, PUNTAJE		**7 + 10 - 12**

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

✓ FACTORES DE DESEMPATE.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

a. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

b. En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además**, **deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el **diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con

el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores**, *para el otorgamiento* del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar***

la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del

que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:
    a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

14. En cumplimiento al Decreto 0287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, numeral 2 que establece: "2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes."; por lo anterior para acceder a este beneficio los proponentes deberán acreditar que dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**
Entre 1 y 30	2

Para lo cual deberá allegar

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los

respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios.

- Certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador,
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta indicando el factor al cual se acoge.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del proponente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15).
3. Cuando no presente con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término de traslado de los informes de evaluación impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando el proponente no conteste los requerimientos adicionales que realice la Entidad en virtud de las observaciones de los proponentes a los informes de evaluación, dentro del término establecido por la entidad para ello.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
10. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
11. Cuando solicitada su aclaración, ésta no cumpla los requerimientos solicitados.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
14. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
15. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
16. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario de cualquiera de los ítems – precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
17. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
18. Cuando la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el termino para la subsanación de documentos.

19. Cuando el proponente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV.
20. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
22. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
23. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
24. Cuando el comité económico evaluador al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez sea requerido el oferente, este no allegue la sustentación de estos precios de acuerdo a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".
25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

I. Criterios de adjudicación.

El proceso se adjudicará de forma TOTAL, de conformidad con la oferta presentada, al proponente que, abiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de forma total de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas, por el valor de la propuesta.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades de los bines, hasta completar el 100% del valor asignados en del CDP, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del l Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incompatibilidad Tecnología	No se cumple con el objeto contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá suministrar la tecnología de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiente descripción de las especificaciones técnicas	Los bienes recibidos no son conforme a el objeto del contrato	2	2	4	BAJO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	Reducir la probabilidad de concurrencia del evento estableciendo especificaciones técnicas claras	1	1	2	BAJO	SI	comité técnico estructurador y gerente del proyecto	una vez se identifique	antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las observaciones realizadas al proceso anterior a fin de minimizar el riesgo	Durante la estructuración de la parte técnica
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato
6	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
9	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	4	2	8	ALTO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso,	1	1	2	BAJO	NO	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
10	ESPECIFICO	EXTERNO- INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LIMITACIONES PARA EL TRANSPORTE, NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES, DEBIDO A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN ZONAS DE ADUANA	RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR -CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de importaciones , debidas a medidas sanitarias	Permanentemente
11	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	JURIDICO - RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	1. Cambio de régimen político - Inestabilidad jurídica.	1. Nuevas obligaciones para las partes.	2	1	3	BAJO	LA ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACIÓN	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
					2. Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	2. Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACIÓN	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
13	EXTERNO	ESPECIFICO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Eliminación de la propuesta y retraso en el proceso contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento establecido en pliego de condiciones	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	Apertura cronograma del proceso	Cierre cronograma del proceso	Verificación durante la etapa contractual	N/A

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

- Garantía en la etapa precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente ***al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada,*** con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Decreto 1082/15):

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.
Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y en el porcentaje de participación de cada uno.

a. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y tres (3) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual iniciará a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato y permanecerá vigente por un (01) años más

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-II

XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	N/A	N/A	NO	NO

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024*", se concluye lo siguiente:

- **Vigencia:** Los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia con la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, Israel y la CAN se encuentran vigentes.

- **Inclusión Institucional:** El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de la mayoría de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.

- **Umbrales Económicos**: El presupuesto estimado del proceso de doscientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta mil novecientos pesos M/CTE ($265.760.900,00) es inferior a los umbrales económicos mínimos fijados en la gran mayoría de los tratados vigentes, exceptuando la Alianza Pacífico respecto a Chile, donde el valor de la contratación sí supera el umbral de cobertura.

- **Excepción por Seguridad Nacional:** No obstante el comportamiento de los umbrales, el objeto contractual consiste en la adquisición de repuestos electrónicos y partes para los equipos de los sistemas que conforman la Red Integrada de Comunicaciones. Por lo tanto, al tratarse de material reservado de uso privativo destinado de forma directa a salvaguardar los enlaces de mando de la fuerza pública bajo el Decreto 695 de 1983, aplica la excepción de Seguridad Nacional y Orden Público contenida en los capítulos de contratación pública de la totalidad de los tratados y en la Decisión 439 de la CAN (bienes destinados al uso directo de la Fuerza Pública). En consecuencia, el presente proceso NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial y NO se otorgará Trato Nacional

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 20 de enero de 2026, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador:

SV. CHRISTIAN FABIAN RONDÓN MANÁ
Cargo: Suboficial Sección Datos

b. Comité Técnico Evaluador:

T1. HECTOR DANILO GARCIA MARIN
Cargo: Diseñador Capacidades RIC

c. Comité Jurídico Estructurador:
PD5. JOSÉ IGNACIO SANCHEZ HERRERA

d. Comité económico estructurador:

PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZON
e. Supervisor del contrato:
CT. MANUEL FERNANDO GARCIA ROSAS
Cargo: Jefe Sistemas de información

f. Gerente del proyecto:
Teniente Coronel JOHN ALEXANDER ROMERO RIOS
Cargo: Director Centro de Comunicaciones Conjunto

Firmas

TC. JOHN ALEXANDER ROMERO RIOS
Gerente de Proyecto

SV. CHRISTIAN FABIAN RONDÓN MANÁ
Comité técnico estructurador

PD5. JOSÉ IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité jurídico estructurador

PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZON.
Comité Económico Estructurador

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>N° PARTE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>NECESIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tarjeta 8 PORT GE SFP CARD V3 (-48/+24 VDC), incluye:
<table>
<tr><th>No.</th><th>NUMERO DE PARTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3HE00062CBAA01</td><td>SFP 100M COPER GIGE-T</td><td>08</td></tr>
</table></td><td>3HE06151AC</td><td>UNIDAD</td><td>11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>7705 SAR-8 V2 Chasis</td><td>3HE06791AA</td><td>UNIDAD</td><td>06</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Power supply AC 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz/60 Hz a -48 V DC/ -60 V DC, or +24 V DC.
con las siguientes especificaciones:
Fuente de alimentación externa de 2500 W CA
Tipo de entrada (AC): Rango de voltaje de entrada de 100 V AC a 240 V AC.
Frecuencia de operación: Compatible con 50 Hz y 60 Hz.
Tipo de salida (DC): -48 V DC / -60 V DC / +24 V DC.
Compatibilidad eléctrica: Diseñada para operar en entornos de telecomunicaciones, cumpliendo con estándares de alimentación DC típicos para equipos de red.
Protecciones eléctricas: Incluye mecanismos de protección contra sobrecarga, sobretensión y cortocircuito.
Eficiencia energética: Alta eficiencia en la conversión AC/DC, optimizando el consumo energético y reduciendo pérdidas térmicas.
Aplicación: Adecuada para equipos de telecomunicaciones, nodos MPLS, switches y otros dispositivos de infraestructura de red.</td><td>N/A</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7705 SAR-8 FAN MODULE V2</td><td>3HE06792EA</td><td>UNIDAD</td><td>03</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Unidad de distribución de energía (PDU) con medidor, 8 tomas IEC de 10 A, entrada de 16 A.</td><td>N/A</td><td>UNIDAD</td><td>04</td></tr>
<tr><td>6</td><td>BUK transceiver de 4W banda KU</td><td>N/A</td><td>UNIDAD</td><td>03</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">BUC TRASMITER DE 4 W BANDA KU Indicar: Marca_____ Referencia_____
<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Señales de entrada</td><td>DC power, IF In, 10 MHz (External reference).</td></tr>
<tr><td>Señal de Salida</td><td>RF (Ku Band), a través de un Puerto de salida de guia de onda.</td></tr>
<tr><td>Interfaz de salida</td><td>F-tipo, la hembra (75 ohmios) (Ω</td></tr>
<tr><td>Interfaz de entrada</td><td>WR-75ohmnios (Ω)</td></tr>
<tr><td>Frecuencia de entrada</td><td>950-1450 MHz</td></tr>
<tr><td>Potencia de entrada</td><td>No damage 13 dBm</td></tr>
<tr><td>Impedancia de entrada</td><td>75Ω</td></tr>
<tr><td>VSWR de entrada</td><td>2,5:1 max</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Frecuencia de salida</td><td>Low Band 13.75-14,25 GHz</td></tr>
<tr><td>High Band 14-14.5 GHZ</td></tr>
<tr><td>Potencia de salida típica saturada</td><td>36 dBm (4W)</td></tr>
<tr><td>Potencia de salida típica P1 dB lineal</td><td>34.8 dBm (3W)</td></tr>
<tr><td>Potencia de salida P1 dB</td><td>33.5 dBm a cualquier frecuencia, temperatura y tensión de alimentación</td></tr>
<tr><td>Potencia de salida Acpr</td><td>@ 32.5 dBm 24 dBc min conforme con IESS308/SSOG308</td></tr>
<tr><td>Ganancia de señal pequeña</td><td>55dB+7-5dB max</td></tr>
<tr><td>Ruido de salida de ambas bandas</td><td>-94dBm/Hz</td></tr>
<tr><td>Nivel de chorros en</td><td>Ambas bandas de transmisión -25dBm max 28-29 GHz -20dBm max</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Frecuencia LO</td><td>Low Band 12.8 GHz</td></tr>
<tr><td>Hihg Band 13.05 MHz</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Ruido de fase</td><td>100Hz: -55dBc/Hz max</td></tr>
<tr><td>1KHz: -65dBc/Hz max</td></tr>
<tr><td>10KHz: -75dBc/Hz max</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	100KHz: -95dBc/Hz max	
	1Mhz: -100dBcC/Hz max	
Requisito de referencia	Frecuencia: 10 MHz senoide	
	10MHz uncertainty: +/- 35 ppm min	
Alimentación en el Puerto de entrada	-5 to +5dBm	
Señal de referencia de entrada	10 Mhz	
Ruido maximo de salida	At 100Hz: -125dBc/Hz	
	At 1 KHz: -135dBc/Hz	
	At 10 KHz:-140 dBc/Hz	
Rango de voltaje de entrada	13-26 VDC	
Consumo de corriente continua	24W max	
Tensión sin daños	0-30 VDC	
Operación temperatura	-40°C to max 60°C	
Humedad relativa	0 to 100%	

7	**LNB banda KU**	**N/A**	**UNIDAD**	**03**

LNB BANDA KU	Indicar: Marca_____ Referencia_____
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Entrada de RF	A través del puerto de entrada de guía de onda
Frecuencia de RF	11.70 a 12.20 GHZ
Frecuencia local	10.75 GHZ
Estabilidad local (-40 a + 60°)	+/-3ppm
Frecuencia IF	950-1450 MHz
Interfaz de entrada	WR-75ohmnios (Ω)
Estabilidad del oscilador local	±5 kHz a ±2 kHz
Interfaz de salida	F-tipo, la hembra (75 ohmios)(Ω)
Figura de ruido	07 a 09 dB
Ganancia de conversión (a 25°C)	60 dB min
Rechazo de imagen	40 dB min
Conversión de ganancia de variación (a 25°C)	2 dB pp max en cualquier segmento de 50 MHZ en banda de frecuencia
Ruido de fase (SSB)	-70 dBc/Hz max. at 100Hz
	-80 dBc/Hz max. at 1 KHZ
	-70 dBc/Hz max. at 10 KHz
	-80 dBc/Hz max. at 100 KHZ
Rango de voltaje de entrada	+15 +24 V de corriente continua
Corriente de funcionamiento	350 mA max
Voltaje sin daños	0-28 V
Temperatura de funcionamiento	-40 A + 60 ° C
Temperatura de almacenamiento	-40 A + 80 ° C
Pequeña ganancia de señal	48 dB to 62 dB
Figura de ruido	1 dB (80°K) max. at 25°C
Ganancia de planitud	4dB p.p. max
P1 Db	0dBm max
Caja hermética	Evite corrosión por factores climáticos

CRONOGRAMA

Dentro de los primeros cinco (05) dias calendario del inicio del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, para los bienes suministrados **será de un (01) año**, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes, firmada por parte del representante del contratista o su representante autorizado y el supervisor del contrato.

. Es obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados.

. Durante el periodo de garantía se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Se deberá garantizar que todos los bienes y partes a suministrar dentro del objeto contractual, sean nuevos, originales y no remanufacturados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos elementos y partes descritos en el presente anexo que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación.

1. Como regla general, reparación totalmente gratuita por parte del oferente seleccionado por defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición.

2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas.

3. Cuando sea devuelto alguno de los bienes para garantía, el oferente seleccionado tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de devolución, para devolverla en perfecto estado.

4. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos.

. Por cada elemento o parte suministrado bajo el presente contrato cuyo diagnóstico indique falla, es responsabilidad del contratista efectuar su reemplazo. El contratista contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para entregar el nuevo elemento y un plazo máximo de noventa (90) días calendario cuando el elemento requiera ser importado. El plazo en tiempo para la entrega del elemento importado incluye transporte y trámites de importación y nacionalización a que haya lugar.

. Mientras dure el trámite de entrega por garantía del nuevo elemento, el proveedor deberá entregar en reemplazo, un equipo de idénticas características y configuración, que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen la disponibilidad de los servicios, con plazo máximo de 10 días después de realizado el diagnóstico, sin que esto genere costo adicional para el COGFM.

. Los gastos ocasionados como embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de garantía de los equipos y partes serán asumidos por el contratista, sin que esto genere costo adicional para el COGFM.

Los bienes deberán serán entregados en la ciudad de Bogotá. D.C, en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – Almacén de la Red Integrada de Comunicaciones, ubicado en la Avenida El Dorado, carrera 54 No. 26-25, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista del Almacén General de COGFM

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS ITEMS

Los repuestos suministrados deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas solicitadas por el comprador y corresponder exactamente a las referencias, modelos, códigos y características descritas en la orden de compra o ficha técnica.

Los repuestos deberán ser nuevos sin uso previo, originales del fabricante, fabricados conforme a normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, libres de defectos de fabricación, fallas funcionales, corrosión, golpes, deformaciones, grietas o cualquier otro daño que afecte su desempeño. No se aceptarán repuestos reacondicionados, reconstruidos o usados, salvo autorización expresa y por escrito del comprador.

El contratista garantizará que los equipos suministrados al Comando General de las Fuerzas Militares serán totalmente compatibles con los existentes e instalados en la totalidad de los equipos con que cuenta el Departamento Conjunto de Comunicaciones CGDJ6 a la fecha.

REQUISITOS AMBIENTALES

1. El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte.

2. El Contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los equipos y piezas a suministrar deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos.

3. Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales.

NORMAS BIOSEGURIDAD:

1. El personal contratista debe cumplir con las normas de seguridad y salvaguardar la integridad de sus empleados, al igual que respetar las normas de movilidad interna dentro las instalaciones del Ministerio de Defensa.

El Contratista deberá cumplir con todos los protocolos y normas de bioseguridad establecidos, expedidos por el gobierno nacional y/o distrital.

TC. JOHN ALEXANDER ROMERO RIOS
Gerente de Proyecto

SV. CHRISTIAN FABIAN RONDÓN MANÁ
Comité técnico estructurador